



CONTRATO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, ASESORIA BIOMÉDICA CALIFICADA S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. PATRICIO ARMANDO RAMÍREZ ZAVALA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario "LA ENTIDAD", deberá llevar a cabo la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Mediante oficio N° 03 9001 142 902/1006/2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos "LA ENTIDAD", instruyó CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:

- 1.1. Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- 1.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, inciso a), 144, fracción I y 155 fracción III, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero, con RFC PESJ681011UZ6 en su carácter de Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- 1.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Ing. Ramiro Espinosa Gordillo, con RFC EIGR690513ER7, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 CARRILLO DE LA VILLA, S/N, CALLE DE LA VILLA, COL. VILLA GUERRA, CDMX, C.P. 06702
 TELÉFONO: (55) 5622 4000 FAX: (55) 5622 4001
 CORREO ELECTRÓNICO: cta@imss.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.imss.gob.mx



folio mercantil número 275119, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

II.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **ABC-010403-E58**

II.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales ubicado calle N0. 17, int. -3, colonia Ejidos de Huipulco, código postal 14380, Demarcación territorial Tlalpan, Distrito Federal, con número telefónico 5556038831, y/o a través de la cuenta de correo electrónico abcasesoria@hotmail.net.mx, para los mismos efectos.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Table with 10 columns: Partida, Sub part, Unidad Médica administrativa, Descripción Corta, unidad de medida, Cantidad mínima, Cantidad máxima, Precio unitario, Importe mínimo, Importe Máximo. It lists various dental equipment maintenance services across different medical units.





Table with 10 columns: Partida, Sub part, Unidad Médica administrativa, Descripción Corta, unidad de medida, Cantidad mínima, Cantidad máxima, Precio unitario, Importe mínimo, Importe Máximo. It lists various medical equipment items like lamps and emergency kits with their respective quantities and prices.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



IMSS

**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Contrato número
CCON230325080008
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR030-E391-2022**

Partida	Sub part	Unidad Médica administrativa	Descripción Corta	unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Importe mínimo	Importe Máximo
			34 UMAA La Paz Baja California Sur.						
	2	UMF34+UMAA	EM-27; Aspirador Portatil: Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Medica D, Modelo: Tandem 4, No. serie: AV01905002184. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA La Paz Baja California Sur.	Servicio	1	2	1,760.00	1,760.00	3,520.00
	3	UMF34+UMAA	EM-27; Aspirador Portatil: Mantenimiento a 1 equipo Marca: Euromex, Modelo: AP-1, serie: 1124, ubicado en UMF34+UMAA, La Paz, Baja California Sur.	Servicio	1	2	1,760.00	1,760.00	3,520.00
	4	UMF34+UMAA	EM-27; Aspirador Portatil: Mantenimiento a 1 equipo Marca: Euromex, Modelo: AP-1, serie: 1127, ubicado en UMF34+UMAA, La Paz, Baja California Sur.	Servicio	1	2	1,760.00	1,760.00	3,520.00
	5	UMF34+UMAA	EM-27; Aspirador Portatil: Mantenimiento a 1 equipo Marca: Euromex, Modelo: AP-1, serie: 1128, ubicado en UMF34+UMAA, La Paz, Baja California Sur.	Servicio	1	2	1,760.00	1,760.00	3,520.00
	6	UMF34+UMAA	EM-27; Aspirador Portatil: Mantenimiento a 1 equipo Marca: Euromex, Modelo: AP-1, serie: 1129, ubicado en UMF34+UMAA, La Paz, Baja California Sur.	Servicio	1	2	1,760.00	1,760.00	3,520.00
	7	UMF34+UMAA	EM-27; Aspirador Portatil: Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Atmos, Modelo: A11, serie: 170005152. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA La Paz Baja California Sur.	Servicio	1	2	1,760.00	1,760.00	3,520.00
	8	UMAA + UMF 34	EM-27; Aspirador Portatil. Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Hergom, Modelo: 7E-A, serie: YY02003100393. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA, La Paz, Baja California Sur.	Servicio	1	2	1,760.00	1,760.00	3,520.00
	9	UMAA + UMF 34	EM-27; Aspirador Portatil. Mantenimiento a 1 equipos Marca: Hergom, Modelo: 7E-A, serie: YY02003100373. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA, La Paz, Baja California Sur.	Servicio	1	2	1,760.00	1,760.00	3,520.00
	10	UMAA + UMF 34	EM-27; Aspirador Portatil. Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Hergom, Modelo: 7E-A, serie: YY02003100394. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA, La Paz, Baja California Sur.	Servicio	1	2	1,760.00	1,760.00	3,520.00
	11	UMAA + UMF 34	EM-27; Aspirador Portatil. Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Hergom, Modelo: 7E-A, serie: YY02003100374. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA, La Paz, Baja California Sur.	Servicio	1	2	1,760.00	1,760.00	3,520.00
	12	UMAA + UMF 34	EM-27; Aspirador Portatil. Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Hergom, Modelo: 7E-A, serie: YY02003100391. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA, La Paz, Baja California Sur.	Servicio	1	2	1,760.00	1,760.00	3,520.00
	13	UMAA + UMF 34	EM-27; Aspirador Portatil. Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Hergom, Modelo: 7E-A, serie: YY02003100393. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA, La Paz, Baja California Sur.	Servicio	1	2	1,760.00	1,760.00	3,520.00
	14	UMAA + UMF 34	EM-27; Aspirador Portatil. Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Hergom, Modelo: 7E-A, serie: YY02003100399. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA, La Paz, Baja California Sur.	Servicio	1	2	1,760.00	1,760.00	3,520.00
	15	UMAA + UMF 34	EM-27; Aspirador Portatil. Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Hergom, Modelo: 7E-A, serie: YY02003100334. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA, La Paz, Baja California Sur.	Servicio	1	2	1,760.00	1,760.00	3,520.00
	16	UMAA + UMF 34	EM-27; Aspirador Portatil. Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Hergom, Modelo: 7E-A, serie: YY02003100392. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA, La Paz, Baja California Sur.	Servicio	1	2	1,760.00	1,760.00	3,520.00
	17	UMAA + UMF 34	EM-27; Aspirador Portatil. Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Hergom, Modelo: 7E-A, serie: YY02003100400. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA, La Paz, Baja California Sur.	Servicio	1	2	1,760.00	1,760.00	3,520.00
	18	UMAA + UMF 34	EM-27; Aspirador Portatil. Mantenimiento a 1 equipo, Marca: CA-MI SRL, Modelo: New Hospivac 350, serie: 26061. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA, La Paz, Baja California Sur.	Servicio	1	2	1,760.00	1,760.00	3,520.00
	19	UMAA + UMF 34	EM-27; Aspirador Portatil. Mantenimiento a 1 equipo, Marca: CA-MI SRL, Modelo: New Hospivac 350, serie: 26062. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA, La Paz, Baja California Sur.	Servicio	1	2	1,760.00	1,760.00	3,520.00
	20	UMAA + UMF 34	EM-27; Aspirador Portatil. Mantenimiento a 1 equipo, Marca: CA-MI SRL, Modelo: New Hospivac 350, serie: 26068. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA, La Paz, Baja California Sur.	Servicio	1	2	1,760.00	1,760.00	3,520.00
	21	UMAA + UMF 34	EM-27; Aspirador Portatil. Mantenimiento a 1 equipo, Marca: CA-MI SRL, Modelo: New Hospivac 350, serie: 26070. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA, La Paz, Baja California Sur.	Servicio	1	2	1,760.00	1,760.00	3,520.00
			Subtotal		8	16		36,960.00	73,920.00
29	1	UMF34+UMAA	EM-29; Electroestimulador. Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Chatanooga, Modelo Intelec 240stim. No serie: 1452. Ubicado en la UMF No. 34 UMAA La Paz Baja California Sur.	Servicio	1	2	2,943.00	2,943.00	5,886.00
	2	UMF34+UMAA	EM-29; Electroestimulador: Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Mettler Electronics, Modelo ME206, No serie: 64ST8275. ubicado en UMF34+UMAA, La Paz, Baja California Sur.	Servicio	1	2	2,943.00	2,943.00	5,886.00
	3	UMF34+UMAA	EM-29; Electroestimulador: Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Mettler Electronics, Modelo ME206, No serie: 74ST8305, ubicado en UMF34+UMAA, La Paz, Baja California Sur.	Servicio	1	2	2,943.00	2,943.00	5,886.00
	4	UMF34+UMAA	EM-29; Ultrasonido Terapeutico: Mantenimiento a 1 equipo, Marca: BTL, Modelo: BTL-4000, serie: 028-B-03-16. ubicado en UMF34+UMAA, La Paz, Baja California Sur.	Servicio	1	2	2,943.00	2,943.00	5,886.00
	5	UMF34+UMAA	EM-29; Ultrasonido Terapeutico: Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Dynatronics, Modelo: PRF-100, serie: US1809017. ubicado en UMF34+UMAA, La Paz, Baja California Sur.	Servicio	1	2	2,943.00	2,943.00	5,886.00





Partida	Sub part	Unidad Médica administrativa	Descripción Corta	unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Importe mínimo	Importe Máximo
	6	UMF34+UMA A	EM-29; Ultrasonido Terapéutico; Mantenimiento a 1 equipo, Marca: Intelec Mobile, Modelo: 2776, serie: 19607, ubicado en UMF34+UMAA, La Paz, Baja California Sur.	Servicio	1	2	2,943.00	2,943.00	5,886.00
			Subtotal		6	12		17,658.00	35,316.00
							Subtotal	249,593.00	499,186.00

Los precios unitarios del presente contrato mismos que se describen en las tablas arriba mencionadas son en moneda nacional antes de impuestos, el presupuesto total mínimo del contrato es por la cantidad de **\$249,593.00 (Doscientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y el presupuesto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$499,186.00 (Cuatrocientos noventa y nueve mil ciento ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPO MÉDICO EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"LA ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA ENTIDAD", en Original y copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales respectivos y documentación comprobatoria de la entrega del bien, de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" en la que se indique el bien prestado, número de proveedor, número de pedido, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho bien.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente posteriores a la entrega en la unidad por parte del Prestador del Servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a servicio prestado, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio prestado y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia

SEDE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 AV. DE LA UNIÓN 100, CENTRO ADMINISTRATIVO, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, C.P. 23000
 TELÉFONO: (061) 2776 1000 EXT. 1000 FAX: (061) 2776 1001
 CORREO ELECTRÓNICO: compras@imss.gob.mx
 INTERNET: www.imss.gob.mx
 Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. La validez jurídica de este documento se determina por la validez jurídica del documento electrónico.



CUARTA. VIGENCIA. El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **01 de enero al 31 de Diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de “LA ENTIDAD” podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, “EL PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SEXTA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA ENTIDAD”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a “LA ENTIDAD”, no se requerirá de la solicitud de “EL PROVEEDOR”.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la “LAASSP”, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a “LA ENTIDAD”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del órgano de operación administrativa desconcentrada regional baja california sur y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de “EL PROVEEDOR” y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no

Las acciones de este contrato se ejecutaron en el marco de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en cumplimiento de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.



podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;

- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
 - "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
 - "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."
 - "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "LA ENTIDAD"."; y
 - "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "LA ENTIDAD" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, "LA ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "LA ENTIDAD" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA ENTIDAD" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADÍSTICA DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE GAS NATURAL
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE GAS PETROLERO
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE CARBÓN
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE COQUE
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE ALUMINIO
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE CEMENTO
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE VIDRIO
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PAPEL
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE TINTAS
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE FARMACOS
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE PLÁSTICO
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE PIEL
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE PIEDRA
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE METAL
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE PLATA
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE COBRE
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ZINC
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE NIQUEL
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO BLANCO
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO ROJO
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO NEGRO
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO VERDE
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO AZUL
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO PUEBLO
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO SANTO
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO REY
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO DIOS
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO ANGELES
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO VIRGEN
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO GUERRA
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO PAZ
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO JUSTITIA
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO LIBERTAD
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO ESPERANZA
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO FORTUNA
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO SUERTE
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO AMOR
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO FELICIDAD
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO SALUD
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO VIDA
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO BIENESTAR
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO PROSPERIDAD
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO ABUNDANCIA
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO RIQUEZA
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO PODER
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO INFLUENCIA
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO RESPECTO
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO AUTORIDAD
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO REVERENCIA
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO TERROR
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO MIEDO
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO ASUSTO
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO CONFUSIÓN
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO DUDA
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO INDECISIÓN
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO INSEGURIDAD
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO INESTABILIDAD
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO INSEGURIDAD
ESTADÍSTICA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS DE ORO INESTABILIDAD



VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, "LA ENTIDAD", por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional sobre el valor total de lo incumplido, de conformidad con el inciso h) del **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR", sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "LA ENTIDAD" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "LA ENTIDAD".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas. La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA ENTIDAD" por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de "LA ENTIDAD".

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA ENTIDAD", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"LA ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "LAASSP", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE COMpras
 Este documento es propiedad de la Secretaría de la Función Pública y no debe ser distribuido fuera de la dependencia a la que pertenece. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de la Función Pública será sancionada.



El plazo de suspensión será fijado por "LA ENTIDAD", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN

"LA ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para "LA ENTIDAD";
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD";
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios. Del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "LA ENTIDAD";
- f) Si no realiza prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a "LA ENTIDAD" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de la prestación de los servicios del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA ENTIDAD";
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si "EL PROVEEDOR" no realiza la prestación de los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "LA ENTIDAD" conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA ENTIDAD", durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA ENTIDAD" en cuanto al cumplimiento

REPLICA - RIBS

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. La validez de este documento depende de la autenticidad del documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento electrónico, consulte el sitio web del IMSS.





oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato;
y

r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LA ASSP" y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato de la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LA ASSP".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se lleva a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la "LA ASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA ENTIDAD".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "LA ENTIDAD".

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNOS



“LA ENTIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA ENTIDAD”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a “EL PROVEEDOR” con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, “LA ENTIDAD” a solicitud escrita de “EL PROVEEDOR” cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de “EL PROVEEDOR” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.



PRELAVU | INE
SEPTIEMBRE 2016
Las acciones y/o recursos de amparo que se interpongan contra el presente contrato, en materia de Abastecimiento y Equipamiento, se someterán a la competencia de la Comisión de Conciliación y Arbitraje de Baja California Sur, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
El presente contrato se otorga en virtud de la convocatoria, pública y gratuita de licitación, número LA-050GYR030-E391-2022, emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de la SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA de Baja California Sur, en el día 29 de abril de 2016.



TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “LA ENTIDAD” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el día **06 de enero de 2023**.

**POR:
“LA ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	PESJ681011UZ6
Ing. Ramiro Espinosa Gordillo	Administrador de Contrato Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	EIGR690513ER7
Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	ROOF890110RV5
Ing. Jose Victor Acosta Garcia	Área Requirente Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	AOGV750329HG1



POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RAZON SOCIAL	R.F.C.
C. PATRICIO ARMANDO RAMIREZ ZAVALA	ASESORIA BIOMEDICA CALIFICADA, S.A. DE C.V.	ABC010403E58



Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones



TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Servicio de Mantenimiento a Equipo Médico en Unidades Médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, para el ejercicio 2023

4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda. La vigencia del contrato será a partir del día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Ejercicio presupuestal 2023

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El Servicio de Mantenimiento a Equipo Médico deberá ser prestado dentro del plazo establecido en el Anexo número 3 "Calendario en el que se le Otorgará el Servicio" del Anexo Técnico y de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas y Administrativas señaladas en el Anexo número 2 "Directorio de responsables de recibir los servicios y domicilios de unidades donde se prestarán los servicios" del Anexo Técnico.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicaran el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación "BINARIO", por lo que para ser sujeto de evaluación, se consideraran únicamente a el(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para estos servicios, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que los servicios a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

A su vez, el proveedor deberá entregar la documentación solicitada en el inciso d) del presente documento "Términos y condiciones", la ausencia de esta documentación será motivo de desechamiento de la propuesta.

Procuraduría Federal del Consumidor, Calle de la Constitución No. 110, Colonia Centro, C.P. 22710, La Paz, B.C.S., Tel. (612) 2227110. Fax 22115





GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
CCON230325080008
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR030-E391-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Administrativos

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- I. Licencia sanitaria y/o Aviso de funcionamiento expedido por la Secretaría de Salud.
- II. Aviso del responsable sanitario expedido por la Secretaría de Salubridad y Asistencia.
- III. Guías o protocolos de mantenimiento de los equipos a los que se les brindará el servicio los cuales deberán contener cuando menos lo especificado de manera particular en cada una de las partidas señaladas en este Requerimiento bajo "Descripción del Servicio de Mantenimiento a Equipo Médico a contratar.
- IV. Certificación de la capacitación de su personal técnico específicamente de la marca de los equipos en los que presenta su propuesta.
- V. Copia del certificado de la calibración de los equipos que serán utilizados en la ejecución del servicio, emitido por un laboratorio con acreditación vigente ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA). Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes de acuerdo a lo solicitado.
- VI. Póliza del seguro de responsabilidad civil de acuerdo al factor de riesgo de la empresa, considerando la cobertura de daños a terceros por errores, omisiones y/o negligencia por un monto de \$300,000.00 (en caso de resultar adjudicado el licitante deberá entregar póliza del seguro al administrador del contrato a partir del inicio de vigencia del contrato).
- VII. Deberá hacer constar mediante escrito libre que conoce y da cumplimiento de las siguientes Normas:
 - NOM-001-SSA2-1993.- Manual de Procedimientos para el Mantenimiento a Equipo Médico.
 - NOM-197-SSA1-2000.- Brindar mantenimiento preventivo, correctivo y sustitutivo a todo equipo médico.
 - NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

Durante la vigencia del contrato que, en su caso se adjudique, con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Fernando E. Muñoz D., S.S. S71 2007 del 47 y Colonia Hilitov, Col.
V. México, C.P. 22122, La Paz, B.C.S. Tel: (612) 3224722, ext. 21199





GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
CCON230325080008
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR030-E391-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Administrativos

El proveedor podrá presentar folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio. La ausencia de estos documentos no será motivo de descalificación.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.
No se requieren para este servicio.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

El INSTITUTO podrá realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el LICITANTE ADJUDICADO cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, para lo cual el LICITANTE ADJUDICADO le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES
(SIN IVA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el instituto aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por cada día u hora de atraso según corresponda en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Términos y Condiciones (Concepto u Obligación)	Unidad de medida	Porcentaje de Penalización (%)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de cálculo notificación de las penas convencionales
Quando el licitante adjudicado no realice los mantenimientos preventivos dentro del plazo establecido de conformidad con el Anexo 3 del Anexo Técnico.	Por cada día natural de atraso a partir de la fecha límite establecida, hasta por un máximo de 4 días.	2.5% sobre el monto de facturación del servicio prestado con atraso.	Funcionario Público asignado como Jefe de Conservación de cada Unidad Médica según corresponda.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.
Quando el licitante adjudicado se exceda del plazo máximo de reparación o atención de falla. En un plazo no mayor a 72 horas a partir de la	Por cada hora de atraso a partir del plazo máximo establecido. Hasta por un máximo de 72 horas	2.5% sobre el monto de facturación del servicio prestado con atraso.	Funcionario Público asignado como Jefe de Conservación de cada Unidad Médica según	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.

SEDE: Calle de la Unidad 333, Edificio del 4º y Colegio Militar, Col. Polanco, C.P. 06100, De Mex. D.F. Tel: (55) 5209770, Ext. 21120





notificación de conformidad con el inciso j) del presente Anexo Técnico.			corresponda.	
Cuando el licitante adjudicado no reponga los servicios que se presten de manera deficiente o con características y especificaciones distintas a las establecidas en anexo técnico y términos y condiciones, durante un plazo máximo de tres días posteriores a la fecha de notificación.	Por cada día natural de atraso a partir del plazo máximo establecido, hasta por un máximo de 4 días.	2.5% sobre el monto de facturación del servicio prestado con atraso.	Funcionario Público asignado como Jefe de Conservación de cada Unidad Médica según corresponda.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

PCA = %D x NDA x VSPA.

Dónde:

%D=porcentaje determinado en los presentes términos y condiciones, por cada día u hora de atraso según corresponda, contados a partir de los plazos máximos citados en el cuadro de las PENAS CONVENCIONALES que antecede, mismos que se dan por reproducidas en obvio de repeticiones, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

PCA = pena convencional aplicable.

NDA = número de días de atraso.

VSPA = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El administrador de la presente Contratación será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema FREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por

Proveedor: S. Martínez S. 919, Edificio del 4º y Colegio Militar, Col. Progreso, C.P. 22111, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1234567. Ceb. 20150

2022 Flores Magón





causa atribuible a aquel, éste recurre a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del Contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DEDUCTIVAS

Una vez iniciado el servicio, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Baja California Sur, a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas o conceptos que integran los presentes términos y condiciones, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Para este caso en particular se tendrá lo siguiente:

Table with 5 columns: Concepto u obligación, Nivel de Servicio, Unidad de Medida, Deducción, and Límites de incumplimiento. It details the conditions for deductions based on service quality and contract terms.

El licitante adjudicado los gastos adicionales que utilice el Instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurre a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

Presidencia E. Medina P. 318. E. Serv. del 47 y Col. gas 201400. Col. T. 201400, C. P. 23111, L. P. W. C. S. Tel. (612) 4247771. Det. 31110

Handwritten signature and stamp: 2022 Flores Magón



Vertical text on the left margin: ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN... La presente publicación es de carácter informativo...



i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Instituto habrá de realizar las notificaciones de incumplimiento del servicio al licitante adjudicado via correo electrónico y llamada telefónica en donde este último tendrá un término de 3 días a partir de la notificación para reponer los servicios no prestados o prestados de manera deficiente al no cumplir con las especificaciones establecidas en el Anexo técnico y Términos y condiciones.

Para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del incumplimiento de sus obligaciones contractuales, el licitante deberá presentar la póliza del seguro de responsabilidad civil de acuerdo al factor de riesgo de la empresa, considerando la cobertura de daños a terceros por errores, omisiones y/o negligencia por un monto de \$300,000.00 Trescientos mil pesos 00/100 M.N. misma que deberá entregarse al administrador del contrato al inicio de la vigencia del contrato.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor. Al momento de haberse percatado de la deficiencia en la prestación del servicio
La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. De acuerdo a lo descrito en cada una de las partidas en el Anexo Técnico.
Plazo y condiciones para reposición de servicio. 3 días a partir de la notificación del instituto. El administrador del contrato establece y verifica que solo se consideren como recibidos aquellos servicios que cumplan con las especificaciones establecidas en el requerimiento.
Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. Los licitantes deberán contar cuando menos con un centro de servicio debidamente establecido en el cual se recibirán las solicitudes de servicios, quedando establecido mediante correo electrónico o via telefónica otorgándole un folio de seguimiento; así mismo para realizar el servicio deberá presentar orden de servicio en la cual se detalle cada uno de estos.
Período de garantía. Un año posterior a la recepción del servicio a enterá satisfacción del Instituto.
Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. En un plazo no mayor a 72 horas después de la notificación.
Mantenimientos correctivos y/o preventivos. Bajo las condiciones descritas en anexo técnico.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El licitante adjudicado se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una Garantía de Cumplimiento mediante Fianza a favor del Instituto para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato por un importe equivalente al 10% del importe total que se adjudique sin incluir el impuesto valor agregado,

Vestuario 2, Polanco Tl. 315. Edificio del 4º y Colegio Militar. Cel. 55-22111, La Paz, B.C.S. Tel. (622) 198771, Ext. 31159





expedida por una Institución afianzadora legalmente autorizada para tal efecto, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, misma que se obliga a entregar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, B.C.S.

La garantía de cumplimiento de contrato será divisible con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor de forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Para efectos de control de Fianzas: El Instituto al través de los administradores de contratos en coordinación con la Contratante al través de la Oficina de Contratos, habrá de mantener actualizado el Registro de Garantías Otorgadas al Instituto que señalará Número y Denominación del Instrumento, Fecha de Recepción, Tipo de Moneda, Monto, Número de Identificación de la Garantía, Institución emisora o Afianzadora, Número de Validación en su caso, Estado de la garantía.

La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor adjudicado, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días UMA (Unidad de Medida y Actualización), podrá otorgarse mediante fianzas, cheque certificado o de caja, para lo cual, deberá de seguir el procedimiento siguiente:

- A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
B. Dicho cheque deberá de ser resguardado, a título de garantía, en el área contratante.
C. El cheque será devuelto a más tardar el tercer día hábil posterior a que el Instituto Constate el cumplimiento del contrato.
D. Instituto Constate el cumplimiento del contrato.

El administrador: Además de sus obligaciones inherentes a la aplicación y control del contrato, habrá de verificar la aplicación o liberación de la garantía a los 30 días de concluido el contrato, emitiendo documento que avale el total cumplimiento de las obligaciones y la autorización de devolución dirigida al que se mantenga como custodio de la misma.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones

Procedimiento 1 "Módulo P" 219. A través del 49 y Colegio Militar. Cel. 01123. C.P. 27113, Av. Rta. B.C.S. Vial. (612) 1947111, Ext. 21153





GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
CCON230325080008
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR030-E391-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Administrativos

normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos mediante transferencia electrónica de fondos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a la entrega en la unidad por parte de licitante adjudicado de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora, copia de la fianza y Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva, Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva, documentos que deberán ser entregados en la oficina del Administrador del Contrato, para los trámites correspondientes de codificación y firmas de autorización de acuerdo al numeral 4.7 del "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", así como anexas evidencia de la captura de la penalización en caso de existir en cumplimiento del numeral 4.14 del mismo procedimiento antes señalado, una vez concluido dicho proceso se le indicará al proveedor hacer la entrega de la facturación ante Oficina de Trámite de Erogaciones del Conjunto Delegacional para su contra recibo, el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroe del 47 número 315, Colonia El Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, misma que tendrá una vigencia de 24 horas y las opiniones de cumplimiento de obligaciones SAT e INFONAVIT mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, SAT e INFONAVIT, vigentes y positivas será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente las Opiniones de cumplimiento respectivas, vigentes y positivas.

Dado que la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" solamente pueden obtenerla aquellos patrones que en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de la Ley del Seguro Social, se encuentren registrados ante el Instituto y además tengan trabajadores inscritos; por lo tanto, en caso de que algún particular:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
 - b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
 - c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social
- No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

Francisco I. Madero P. 315. E/Carretera del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020. L. Paz. B.C.S. Tel. (612) 1286700, Ext. 31155





GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
CCON230325080008
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR030-E391-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Administrativos

I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se pueda emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SAL.HCT.101214/281.P.DIR,

II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.

En caso de personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultados de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

La documentación presentada para trámite de pago, deberá ser glosada dentro de las 48 horas siguientes a su recepción y en caso de presentar inconsistencias en cálculos y otros requisitos legales, fiscales e institucionales atribuibles al proveedor, se elaborará el "Formato de devolución" clave 6130-009-002, se eliminará el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 del "Sistema PREI Millenium" y se incluirá automáticamente en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programada el "Contra-recibo" clave 6130-009-001.

Para aquel proveedor adjudicado que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Tramite AP tramite01.ap@imss.gob.mx el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que el proveedor adjudicado no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago via transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente

Perifoneo 1, México D.F. 010. Edificios del 49 y Colapsa Militar. Col.
Villasaherón, C.P. 22110, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1324700, Ext. 30196





GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
CCON230325080008
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR030-E391-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN B.C.S.
Jefatura de Servicios de Administrativos

donde se presente una Bitácora de Servicio Anexo número 4 (cuatro) de anexo técnico, por cada uno de los equipos que le fueron asignados, en la bitácora deberá asentar en la primera página los datos del contrato, datos del Licitante Adjudicado, número telefónico y correo electrónico para reporte de fallas, nombre del responsable del área de servicio, el cuerpo de la bitácora deberá tener original y 2 copias, de las cuales una copia es para el proveedor y la otra será complemento de la orden de servicio para su integración con la factura de pago correspondiente, en la bitácora deberán registrarse la hora de inicio y término del servicio y se deberá integrar copia de la orden de servicio requisitada la cual contendrá el registro de las condiciones de operación previo al servicio, refacciones consideradas en el mantenimiento, estado funcional en el que se deja el equipo posterior al servicio, así como recomendaciones al usuario.

- Para la validación del servicio la orden del mismo deberá ser firmada a entera satisfacción del personal usuario y personal técnico de conservación, no pasando por alto mencionar que sin dicha validación no procederá a pago y se considerará como un servicio no otorgado generando las sanciones correspondientes.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No Aplica.

Atentamente

José Víctor Acosta García
Jefe de Servicios de Administrativos
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional del I.M.S.S. en Baja California Sur

Elaboró y Revisó

Ing. Ramiro Espinosa Gordillo
Jefe de Departamento de
Conservación y Servicios Generales

Edificio E. México 7. 215. E. Olvera del 47 y Calleja México, Col.
Culiacán, B.C.S. P.O. Box. P.O.S. Tel. (612) 121111. Fax 21125





Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos



ANEXO TÉCNICO

Servicio de Mantenimiento a Equipo Médico en Unidades Médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, para el ejercicio 2023

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millennium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Descripción del Servicio: Servicio de Mantenimiento a Equipo Médico en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, durante ejercicio 2023. Clave CUCOP 35400003. "Servicio de Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico".

Descripción amplia y detallada: Con el propósito de atender las necesidades de sus derechohabientes, requiere de Servicio de Mantenimiento a Equipo Médico, la descripción amplia y detallada se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Table with 3 columns: PARTIDA, SERVICIO, CLAVE. Lists medical equipment maintenance items like vaporizers, monitors, X-ray equipment, etc.





Las cantidades mínimas y máximas requeridas para cada partida se describen en Anexo número 1 (uno).

PARTIDA 1: EM-01; MANTENIMIENTO A EQUIPOS VAPORIZADORES DE ANESTESIA.

MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL Y CORRECTIVO A VAPORIZADORES DE ANESTESIA DE CUALQUIER MARCA INCLUYE:

Mantenimiento anual y calibración de vaporizadores de anestesia.- desarmado general de equipos, limpieza y revisión de componentes, revisión de mecheros y cambio en su caso, lavado de depósito interno y capilares, cambio de sellos del distribuidor, armado general del vaporizador, pruebas de calibración mediante la utilización del anestésico adecuado de acuerdo al tipo de vaporizador (isofluorane, enflurane y sevofluorane), calibración de termocupla y del dil, calibración de gases por refractrometría, ajuste de expresas de mezcla y de porcentaje de vaporización con flujos de 3 y 5 litros por minuto de oxígeno, una vez concluida su calibración drenado del anestésico sobrante y secado con oxígeno, llenado del rótulo especificando fecha de último servicio, dejando el espacio de próxima calibración en blanco, así como espacio para señalar la fecha de instalación, empaque adecuado y envió hasta la unidad, limpieza anticorrosivo, pulido y control de movimientos, el precio unitario incluye los servicios que requieran durante la vigencia del contrato en la unidad médica donde se encuentre(n) el(los) equipo(s), mano de obra, materiales, flete y traslados del prestador de servicios a la unidad hospitalaria correspondiente. El prestador del servicio retirará de la operación el equipo en un término de treinta días naturales previos a la fecha de caducidad, para proceder al respectivo mantenimiento.

PARTIDA 2: EM-02; MANTENIMIENTO A MÁQUINAS DE ANESTESIA.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPO "MAQUINAS DE ANESTESIA", Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Incluye:

A).-Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la Orden de Servicio (Anexo número 4) hasta no haber realizado la verificación visual de conclusión de los trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son: Sensores para monitorización de gases, pulsoxímetros, ECG (troncal y Latiguillos), sondas de temperatura, manguitos PANI, módulos PANI, baterías, filtro de polvo, sensor de capnografía en su caso, membranas del equipo para encendido, celda de oxígeno, sensor de flujo, mangueras y conexiones internas, los cuales deberán ser suministrados en su totalidad en el primer servicio de mantenimiento.

B).- Mano de obra.- Deberá de realizarse por personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Máquina de Anestesia".

C).- Traslado y permanencia.- Semestral y con un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el



Handwritten signature

SEMAJALU IMSS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO COORDINATIVO



mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encuentra el equipo, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.2.1.- Herramienta de prueba y medición:

- Multimetro Digital.
- Amperímetro de gancho.
- Osciloscopio
- Simulador de paciente
- Analizador de gases anestésicos

D.2.2.- Herramienta menor:

- 01 Jgo. Desarmador plano y cruz.
- 01 Pza. Torquímetro.
- 01 Jgo. Desarmadores neutralizadores
- 01 Pza. pinza de punta mediana
- 01 Pza. pinza de precisión
- 01 Pza. cautín tipo lápiz
- 01 Pza. aspirador de soldadura
- 01 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
- 01 Pza. Pinza de electricista mediana

E.5.- Para el punto anterior D.2.1., se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A.C. (EMA).

E.6.- hacer pruebas de operación y anotar valores de prueba en Orden de Servicio (Anexo número 4), destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además mantenimiento, según sea el caso, al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cuando lo necesite armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación con simulador, anotar valores en Orden de Servicio (Anexo número 4) y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibí bien y servicio.

Revisar operación de baterías, limpieza interna y externa, revisar las alarmas, revisar la configuración del monitor, revisar las tendencias gráficas, revisar los registros de impresión, revisar la red y tarjeta de datos, revisar el funcionamiento del ECG, revisar la operación de respiración, revisar la pulsioximetría, revisar la temperatura, revisar la función de presión arterial no invasiva (PANI), revisar función de presión sanguínea invasiva, revisar





funcione de carbono, CO2, reemplazo del sensor de oxigeno, calibración del sensor de oxigeno al 21%, calibración del sensor de O2 al 100%, Calibración del sensor de Pva, Colocar el sensor e fijo en cero, evitar y recomendar la acumulación de agua.

E.7.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 3: EM-03; MANTENIMIENTO A EQUIPOS MONITORES CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPOS MONITORES Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Incluye:

A).- Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la Orden de Servicio (Anexo número 4) hasta no haber realizado la verificación visual de conclusión estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son: Sensores para monitorización de gases, pulsioxímetros, ECG (truncal y Latiguillos), sondas de temperatura, manguitos PANI, módulos PANI, baterías, filtro de polvo, sensor de cinografía en su caso, membranas del equipo para encendido, los cuales deberán ser suministrados en su totalidad en el primer servicio de mantenimiento.

B).- Mano de obra.- Deberá de realizarse por personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Monitor de signos vitales para paciente".

C).- Traslado y permanencia.- Semestral y con un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Realizar el servicio del equipo de Lunes a Viernes en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.3.- Herramienta de prueba y medición:

Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los siguientes equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que corresponda.

D.3.1.- Multímetro Digital.

D.3.2.- Amperímetro de gancho.





D.3.3.- Osciloscopio

D.3.4.- Simulador de paciente

D.4.- Herramienta menor:

1. 1 Jgo. Desarmador plano y cruz, marca Phillips, imanados.
2. 1 Pza. Torquímetro.
3. 1 Garrucha
4. 1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
5. 1 Pza. pinza de punta mediana
6. 1 Pza. pinza de precisión
7. 1 Pza. cautín tipo lápiz
8. 1 Pza. aspirador de soldadura
9. 1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
10. 1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación y anotar valores de prueba en Orden de Servicio (Anexo número 4), destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente de poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además, mantenimiento, según sea el caso, al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cuando lo necesite armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación con simulador, anotar valores en Orden de Servicio (Anexo número 4) y entregar el equipo al servicio cuando el usuario este presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibí bien el servicio.

Limpieza interna y externa borrada de las alarmas, además deberá revisar:

1. La configuración del monitor,
2. Las tendencias gráficas,
3. Los registros de impresión,
4. La red y tarjeta de datos,
5. El funcionamiento del ECG,
6. La pulsioximetría,
7. La temperatura,
8. La función de presión arterial no invasiva (PANI),
9. La función de medición de carbono, CO2, en su caso.

El precio unitario incluye la totalidad de los equipos por servicio por partida que se requieran durante la vigencia del contrato en la unidad médica donde se encuentre el equipo, mano de obra, materiales, fletes y traslados del prestador de servicios a la unidad hospitalaria correspondiente.

E.6.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

Se considera un plazo máximo de 5 días naturales para dar servicio a partir del momento en que se retira el equipo de la operación por parte del prestador del servicio.

PARTIDA 4: EM-04; MANTENIMIENTO A INCUBADORAS
CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPO INCUBADORAS
Incluye:





A).-Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles, que más adelante se detallan, aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la Orden de Servicio (Anexo número 4) hasta no haber constatado visualmente la conclusión de estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son: Sensor de aire, sensor de temperatura, sensor de humedad, resistencia calefactora, switch, empaque, filtros, colchones, mangas, pistones, baterías, seguros, los cuales deberán ser suministrados en su totalidad en el primer servicio de mantenimiento.

B).- Mano de obra.- Deberá de realizarse por personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del equipo "Incubadora de equipo de transporte".

C).- Traslado y permanencia.- Semestral y con un máximo de 5 días naturales, hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Realizar el servicio del equipo de Lunes a Viernes en horario de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.3.- Herramienta de prueba y medición: Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los siguientes equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.

- D.3.1.- Multimetro Digital.
D.3.2.- Amperímetro de gancho.
D.3.3.- Osciloscopio
D.3.4.- Luxómetros
D.3.5.- Medidor de luz ultravioleta
D.3.6.- Anemómetro
D.3.7.- Nivel de ruido

D.4.- Herramienta menor:

- 1. 1 Jgo. Desarmador plano y cruz.
2. 1 Pza. Torquímetro.
3. 1 Garrucha
4. 1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
5. 1 Pza. pinza de punta mediana
6. 1 Pza. pinza de precisión
7. 1 Pza. cautín tipo lápiz
8. 1 Pza. aspirador de soldadura



4

Handwritten signature



- 9. 1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
10. 1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación y anotar valores de prueba en Orden de servicio (Anexo número 4), destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además mantenimiento, según sea el caso, al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cuando lo necesite armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación con simulador, anotar valores en Orden de Servicio (Anexo número 4) y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibí bien y servicio.

Limpieza interna y externa borrada de las alarmas, además deberá revisar:

- 1. Las alarmas,
2. La configuración,
3. Las tendencias gráficas,
4. Los registros de impresión,
5. La red y tarjeta de datos,
6. El funcionamiento del motor,
7. La operación de los módulos de control y mando,
8. La temperatura,
9. La función del calefactor

La higiene es la base, en todo proceso desde su inicio se debe limpiar con desinfectantes y utilizar guantes, ya que de no hacerlo se puede contaminar todas las partes expuestas.

E.6.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

FARTIDA 5: EM-05 MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE RAYOS X CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPO RAYOS X MÓVILES.

Incluye:

A.- Ejecutar los correspondientes protocolos de mantenimiento preventivo (lubricación, limpieza, ajustes, calibración, pruebas de calidad, pruebas de seguridad, etc.,) apegándose a lo que marcan los manuales de servicio y usuario del fabricante del equipo y a la norma oficial mexicana NOM-229-SSA1-2002, con materiales, herramientas e instrumentos certificados para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia y seguridad.

- 1. Generador (ajuste y calibración de parámetros de KV de acuerdo a manuales de servicio).
2. Verificar que el voltaje de suministro este dentro de los rangos permisibles.
3. Inspección visual de: lámparas indicadoras, checar funciones de los switches y controles, checar cables y
4. conexiones, checar fallas o anomalías, revisión física funcional del banco de capacitares.
5. Módulos de control.
6. Verificar el correcto funcionamiento de arrancador de ánodo.
7. Ajuste, limpieza, lubricación y calibración general del seriógrafo.
8. Verificar correcto ajuste de dosis y calidad de imagen de acuerdo a especificaciones de fabricante.



4





GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
CCON230325080008
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR030-E391-2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

9. Tubos de RX (verificar e informar en acta de entrega recepción el número de disparos acumulados).
10. Identificar si existen ruidos extraños en el ánodo.
11. Limpieza de interruptores.
12. Limpieza, ajuste y lubricación de perillas y selectores.
13. De medidores.
14. Verificación de correcto funcionamiento de indicadores luminosos y auditivos.
15. Revisión, limpieza y lubricación de ruedas y frenos.
16. Puentes de poder (verificar voltajes y corrientes)
17. Revisión, limpieza, ajuste y/o reemplazo de carbones y escobillas.
18. Tarjetas de circuitos (verificar voltajes según manuales de servicio).
19. Revisión del estado físico y funcional de cables y conectores.
20. Revisión, limpieza, ajuste y/o reemplazo de cadenas
21. Revisión, limpieza ajuste y/o reemplazo de chicotes, poleas, resorte (sistema de contrapeso y sujeción de tubo de rayos x).
22. Revisión, limpieza ajuste y/o reemplazo de bandas y engranes.
23. Revisión, limpieza ajuste y/o reemplazo de ventiladores.
24. Revisión, limpieza ajuste y/o reemplazo de servomecanismos y reelevadores.
25. Efectuar pruebas de coincidencia de haz luminoso con radiación.
26. Verificar el correcto funcionamiento de indicador luminoso de presencia de radiación.
27. Limpieza de filtros de aire, en caso de daño reemplazarlos.
28. Ajuste, limpieza y lubricación del sistema mecánico.
29. Revisión de correcta configuración de programa de órganos.
30. Ajuste y calibración del sistema selector de técnicas para el miliamperaje.
31. Ajuste y calibración del sistema selector de kilovoltaje.
32. Ajuste, calibración, y revisión del sistema combinado selector de voltaje miliamperaje y miliamper-segundos.
33. Ajuste, calibración y revisión del sistema de apoyo de conversión de voltaje alterno a directo en power supplí.
34. Ajuste, calibración y revisión de los sistemas eléctricos y electrónicos de mando y acción para movimientos,
35. Ajuste, calibración y revisión de los sistemas electromecánico, hidráulico y de tracción para vascular la mesa.
36. Ajuste, calibración y revisión del sistema de frenos, posicionador de distancia y apertura focal.
37. Ajuste, calibración y revisión de colimadores (manual y automático) para selección de campos radiados.
38. Ajuste, calibración y revisión del sistema automático de proyección de luz para campos colimados.
39. Ajuste, calibración y revisión de tarjeta electrónica de control para la selección de tiempos y exposición de rayos x.
40. Ajuste, calibración y revisión del sistema de rejilla y sistema de movimientos oscilantes para la dispersión radiológica.
41. Ajuste, calibración y revisión de soquets e insertos de los conductores para el kilovoltaje.
42. Limpieza, ajuste y revisión del sistema de termocontactores trifásicos para el suministro general de kilovoltaje del equipo.
43. Ajuste limpieza, lubricación y calibración de mecanismos para movimientos de mesa longitudinal y transversal.
44. Ajuste, limpieza, lubricación y revisión del sistema de frenos generales de la transmisión de techo y sistema de extensión telescópica para unidad de radiación.

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estorico, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 31150



Página 8 de 69
2022 Flores
del Mañón



- 45. Revisión, ajuste y calibración del sistema de proyección y monitor receptor de imágenes de tiempo real.
46. Revisión, ajuste y calibración del sistema general de módulos de mando computarizado.
47. Revisión, ajuste y calibración de módulos de emisión de datos y señal por medio de fibra óptica.
48. Verificar que la resistencia eléctrica de conductores fase, neutro y tierra en el suministro eléctrico este dentro del rango especificado por el fabricante del equipo de rayos X.
49. Entrega del equipo calibrado a la norma nacional vigente.
50. Armado, pruebas de correcto funcionamiento, demostración y entrega al personal que se haya designado por las autoridades del hospital para la recepción.
51. Desarrollar las pruebas de aceptación que recomienda el fabricante entregando un reporte cualitativo y cuantitativo de resultados.
52. Pruebas finales de buen funcionamiento y recomendaciones al personal para su buen cuidado y uso.
53. Si el personal operativo de los equipos, requiere capacitación, prográmela en su próxima visita, informando la fecha al jefe de servicio y residente.

B.- Equipo de medición y herramientas.

Para garantizar los requisitos de funcionamiento, calibración, normas y pruebas de control de calidad, el proveedor deberá contar con el siguiente equipo de medición especializado, para realizar las pruebas de control de calidad por lo que deberá presentar certificado de calibración vigente, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la Dirección General de Normas, la Secretaría de Economía, o por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.

C.- Herramienta de prueba y medición:

- C.1.- Multímetro Digital.
C.2.- Asperímetro de gancho.
C.3.- Osciloscopio digital
C.4.- Medidor digital de resistencia de red eléctrica (megger u otra marca).
C.5.- Medidor digital de Kvp
C.6.- Medidor Digital de mas
C.7.- Medidor digital de exposición (medidor digital de ionización producida por los Rayos X).
C.8.- Medidor de aislamiento
C.9.- Termómetro digital

D.- Herramienta menor:

- 1. 1 Jgo. Desarmador plano y cruz, marca Phillips, imanados.
2. 1 Pza. Torquímetro.
3. 1 Garrucha
4. 1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
5. 1 Pza. pinza de presión de punta mediana
6. 1 Pza. pinza de predicción
7. 1 Pza. Cautín tipo lápiz
8. 1 Pza. Aspirador de soldadura
9. 1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.



Handwritten signature or mark in blue ink.



- 10. 1 pza. Pinza de electricista mediana
- 11. 1 Jgo. De stocle de diferentes medidas.
- 12. 1 Jgo. De llaves españolas medianas.
- 13. 1 Jgo. De caimanés.
- 14. 1 Pza. Pulsera antiestática
- 15. 1 Pza. Extensión para prueba PCB
- 16. 1 Pza. Pinza de relojero con ángulo

PARTIDA 6: EM-06 MANTENIMIENTO A EQUIPO PROCESADOR DE PLACAS DE RAYOS X

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SEMESTRAL A EQUIPO PROCESADOR DE PLACAS DE RAYOS X.

Incluye:

A).-Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles, que más adelante se detallan, aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la Orden de Servicio (Anexo número 4) hasta no ver concluido estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio; con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son: Bandas, baleros, tensor de banda, motor de banda, rodillos en Gral., engranes, bomba de líquido revelador y fijador, kit repuesto de bomba revelador y fijador, gusanos y ORings de bomba, contactores eléctricos, válvulas, cadenas, medidor de niveles, relojes, switches, focos, leds, resistencias, turbinas, manguera para líquidos, cambio de filtros recuperador de plata 2 veces por año, sensores, los cuales deberán ser suministrados en su totalidad en el primer servicio de mantenimiento.

B).- Mano de obra.- Por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Procesador de Placas de Rayos X".

C).- Traslado y permanencia.- Semestral y por un máximo de 5 días naturales necesarios hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. En caso de detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar para atender el reporte que origine el usuario.

E).- Actividades a realizar.-

E.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

E.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

E.3.- Herramienta de prueba y medición:

Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A.C. (EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.

E.3.1.- Multímetro Digital.





- E.3.2.- Amperímetro de gancho.
- E.3.3.- Termómetro Digital
- E.4.- Herramienta menor:
 - 01 Jgo. Desarmador plano y cruz.
 - 01 Pza. Torquímetro.
 - 01 Garrucha
 - 01 Jgo. Desarmadores neutralizadores
 - 01 Pza. pinza de punta mediana
 - 01 Pza. pinza de precisión
 - 01 Pza. cautín tipo lápiz
 - 01 Pza. aspirador de soldadura
 - 01 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
 - 01 Pza. Pinza de electricista mediana

E.5.- Hacer pruebas de operación y anotar valores de prueba en Orden de Servicio (Anexo número 4), destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además mantenimiento, según sea el caso, al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cuando lo necesite Armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación con simulador, anotar valores en Orden de Servicio (Anexo número 4) y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibí bien y servicio.

E.6.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

FARTIDA 7: EM-07 MANTENIMIENTO A EQUIPO DE ULTRASONIDO

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPO DE ULTRASONIDO.

Incluye:

A).-Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles, que más adelante se detallan, aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la Orden de Servicio (Anexo número 4) hasta no haber realizado la verificación visual de conclusión de estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

1. Las refacciones consideradas para sustitución son: lubricación, limpieza, ajustes, calibración, pruebas de seguridad, pruebas de calidad de funcionamiento, actualización de software con licencia apegándose a lo que marcan los manuales de servicio y usuario del fabricante del equipo, con materiales, herramientas e instrumentos certificados para garantizar las condiciones operativas de eficiencia, eficacia y seguridad.
2. Limpieza general interna y externa, incluye todo el equipo y filtros de aire.
3. Revisión, Limpieza y ajuste de cable de línea, o en su caso reemplazar.
4. Revisión, limpieza y ajuste de transductores convexo, lineal y vaginal.
5. Revisión y ajuste de profundidad de resolución de imagen.
6. Revisión y calibración de tonos de grises y tonos de color (en caso de los equipos a color)

SEPTIEMBRE 2022
 GOBIERNO DE MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIDEICOMISARIO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 CALIFORNIA SUR
 AV. SAN JUAN DE LOS RIOS S/N. COLONIA EL ESTERITO. LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, C.P. 23026. TEL. (612) 2267200 EXT. 31194

4





- 7. Revisión y verificación de los programas de órganos.
8. Revisión y verificación de sobrecalentamiento de elementos eléctricos en tarjetas.
9. Revisión y verificación de sistema de mediciones y reportes obstétricos, ginecológico, y vascular.
10. Verificación y calibración, del ajuste de la curva de ganancia mediante los controles deslizables.
11. Revisión, verificación y calibración de modos bidimensionales, modos de operación b, m/b, continuo y pulsado.
12. Revisión, Verificación de sistema de registro de medición (joystick, track-ball o Mouse).
13. Revisión, y verificación del sistema de registro de procesamiento de video.
14. Revisión, y verificación de sistema de registro de gráficos.
15. Revisión, y verificación de sistema de registro de proceso numérico.
16. Revisión, y verificación de sistema de control parámetros.
17. Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de ruedas y frenos.
18. En caso de existir daño físico de tapas y cubiertas, realizar su reemplazo.
19. Verificar que la calidad de imagen sea igual tanto en monitor como en imagen impreso.
20. Desarrollar las pruebas de aceptación que recomiende el fabricante entregando y reporte cualitativo y cuantitativo de resultados.
21. Pruebas finales de buen funcionamiento y recomendaciones al personal para su buen uso y cuidado.
22. El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

A) EQUIPO DE MEDICIÓN Y HERRAMIENTA

Para garantizar los requisitos de funcionamiento, calibración, normas y pruebas de control de calidad, el proveedor deberá contar con el siguiente equipo de medición especializado, para realizar las pruebas de control de calidad por lo que deberá presentar certificado de calibración vigente, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A.C. (EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.

B) Herramienta de prueba y medición:

- 1. Multímetro Digital.
2. Amperímetro de gancho.
3. Osciloscopio digital

Herramienta menor:

- 1. Jgo. Desarmadores neutralizadores plano y cruz, imanados.
1. Pza. Cautín tipo lápiz
1. Pza. Aspirador de soldadura
1. Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
1. Pza. Pinza de electricista mediana
1. Jgo. De autocle de diferentes medidas.
1. Jgo. De llaves españolas medianas.
1. Jgo. De caimanes.
1. Pza. Pulsera antiestática



4



PARTIDA 8: EM-08 MANTENIMIENTO A EQUIPO ELECTROCARDIOGRAFO

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPO DE CARDIOLOGÍA "ELECTROCARDIOGRAFO".

Incluye:

A).-Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la Orden de Servicio (Anexo número 4) hasta no ver concluido estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son: ECG (troncal y Latiguillos), baterías, pinzas precordiales adulto y pediátrico, perillas adulto y pediátrico, membranas del equipo para encendido, los cuales deberán ser suministrados en su totalidad en el primer servicio de mantenimiento.

B).- Mano de obra.- Deberá de realizarse por personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio a equipos de Cardiología.

C).- Traslado y permanencia.- Semestral y por un máximo de 5 días Naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Retirar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.3.- Herramienta de prueba y medición; Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A.C. (EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.

- D.3.1.- Multímetro Digital.
D.3.2.- Amperímetro de gancho.
D.3.3.- Osciloscopio Digital.
D.3.4.- Simulador de paciente.

D.4.- Herramienta menor:

- 1 Pza. Pulsera antiestática.
1 Jgo. Desarmador plano y cruz.
1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
1 Pza. Pinza de punta mediana





- 1 Pza. Pinza de precisión
- 1 Pza. Cautín tipo lápiz
- 1 Pza. Aspirador de soldadura
- 1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
- 1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación con simulador y anotar valores de prueba en Orden de Servicio (Anexo número 4), destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además mantenimiento al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cuando lo necesite Armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación con simulador, anotar valores en Orden de Servicio (Anexo número 4) y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibí bien y servicio.

D.6.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 9: EM-09 MANTENIMIENTO A EQUIPO CARDIOTÓGRAFO

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL SEMESTRAL A EQUIPO DE CARDIOTÓGRAFO.

El servicio de mantenimiento tiene la finalidad de eliminación de fallas y/o daños en su operación, mismo que se efectuara cuantas veces sea necesario con suministro de refacciones nuevas y originales, sin costo adicional al Instituto. La empresa se obliga a atender los reportes de servicio de mantenimiento en un plazo de hasta 48 horas de la hora de reporte de falla del equipo, de lo contrario se sanciona y penaliza por incumplimiento y deducciones de los incumplimientos.

Suministro de refacciones originales, nuevas y de alta especialidad durante la vigencia del contrato.

Incluye:

A).-Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la Orden de Servicio (Anexo número 4) hasta no ver concluido estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son: Baterías, membranas, cables de alimentación, transductores, los cuales deberán ser suministrados en su totalidad en el primer servicio de mantenimiento.

B).- Mano de obra.- Deberá ser realizado por personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio a equipos de Cardiología.

C).- Traslado y permanencia.- Semestral y con un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.





D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Retirar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.3.- Herramienta de prueba y medición:

Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A.C. (EMA).

D.3.1.- Multímetro Digital.

D.3.2.- Amperímetro de gancho.

D.3.3.- Osciloscopio Digital.

D.4.- Herramienta menor:

- 1 Pza. Pulsera antiestática.
1 Jgo. Desarmador plano y cruz.
1 Pza. torquímetro.
1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
1 Pza. pinza de punta mediana
1 Pza. pinza de precisión
1 Pza. cautín tipo lápiz
1 Pza. espirador de soldadura
1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación con simulador y anotar valores de prueba en Orden de Servicio (Anexo número 4), destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además mantenimiento al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cuando lo necesite Armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación con simulador, anotar valores en Orden de Servicio (Anexo número 4) y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibí bien y servicio.

D.6.- El servicio incluye una única vez suministrar un juego de cables de paciente en el primer servicio.

D.7.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 10: EM-10 MANTENIMIENTO A EQUIPO ELECTROCAUTERIO

CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPO ELECTROCAUTERIO

Incluye:

A).-Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye la sustitución de placa de tierra, cable bipolar y monopolar, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.



4





B).- Mano de obra.- por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Electrocauterio",
C).- Traslado y permanencia.- Semestral y con un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Retirar el servicio del equipo en horario de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo al Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.3.- Herramienta de prueba y medición:

Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A.C. (EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.

D.3.1.- Multímetro Digital.

D.3.2.- Amperímetro de gancho.

D.3.3.- Osciloscopio Digital.

D.3.4.- Simulador de paciente.

D.3.4.- Wattmetro de radiofrecuencia.

D.4.- Herramienta menor:

1 Pza. Pulsera antiestática.

1 Jgo. Desarmador plano y cruz, marca Phillips, inoxidables.

1 Pza. torquímetro.

1 Getrucha

1 Jgo. Desarmadores neutralizadores

1 Pza. pinza de punta mediana

1 Pza. pinza de precisión

1 Pza. cautín tipo lápiz

1 Pza. aspirador de soldadura

1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.

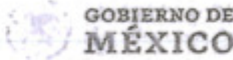
1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación con simulador y anotar valores de prueba en Orden de Servicio (Anexo número 4), destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además mantenimiento al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cuando lo necesite Armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación con simulador, anotar valores en Orden de Servicio



4





(Anexo número 4) y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibí bien y servicio.

D.6.- El servicio por equipo incluye suministrar 1 placa de acero inoxidable y un juego de cable bipolar y monopolar en el primer servicio.

El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 11: EM-11 MANTENIMIENTO A EQUIPO VENTILADOR

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPO VENTILADOR.

Incluye:

A).- Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la Orden de Servicio (Anexo número 4) hasta no ver concluido estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son: Sondas de temperatura, baterías, filtro de polvo, cascadas, un circuito al año, Celda de oxígeno, diafragma de la válvula de exhalación, filtro de trampa de agua.

B).- Mano de obra.- For un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Monitor de signos vitales para paciente".

C).- Traslado y permanencia.- Semestral y con un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo al Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.3.- Herramienta de prueba y medición:

Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaría de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A.C. (EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.

D.3.1.- Multímetro Digital.

D.3.2.- Amperímetro de gancho.

D.3.3.- Osciloscopio

D.3.4.- Simulador de paciente

D.3.5.- Medidor de flujo y de volúmenes





- D.3.6.- Analizador de Ventiladores
- D.4.- Herramienta menor:
 - 1 Jgo. Desarmador plano y cruz, marca Phillips, imanados.
 - 1 Pza. Torquímetro,
 - 1 Garrucha
 - 1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
 - 1 Pza. pinza de punta mediana
 - 1 Pza. pinza de precisión
 - 1 Pza. cautín tipo lápiz
 - 1 Pza. aspirador de soldadura
 - 1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
 - 1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación y anotar valores de prueba en Orden de Servicio (Anexo número 4), destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además mantenimiento, según sea el caso, al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cuando lo necesite Armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación con simulador, anotar valores en Orden de Servicio (Anexo número 4) y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibir bien y servicio.

D.6.- Revisar baterías y sustituirlas se requiere, limpieza interna y externa, revisar las alarmas, revisar la configuración del monitor, revisar las tendencias gráficas, revisar los registros de impresión, revisar la red y tarjeta de datos.

D.7.- Verificación de:

- 1. La presión de entrada de oxígeno entre 40 y 80 psi,
- 2. Filtros de Nylon y Válvulas check de entrada de gas reemplazo,
- 3. Filtro de entrada de gas ambiental,
- 4. Filtro de ventilación de fan,
- 5. Filtros internos sustituirlos en cada servicio,
- 6. Regulador interno de entrada de gas,
- 7. batería de respaldo,
- 8. Turbina
- 9. Controles manuales de solenoides de blender.

D.8.- Verificación y pruebas de:

- 1. Los transductores de presión proximal,
- 2. Diferencial y turbinas,
- 3. Test de fugas,
- 4. Pruebas del sistema de seguridad,
- 5. Pruebas de FiO2,
- 6. Sustituir celda de oxígeno dos veces al año,
- 7. Entrega de flujo,
- 8. Alarma de alta presión inspiratoria,
- 9. Volumen minuto,
- 10. Alarma de baja presión de entrada de gas de oxígeno,
- 11. Control en su modo de operación,
- 12. Parámetros de control de volumen,
- 13. Frecuencia,
- 14. Flujo pico,
- 15. FiO2,



4





- 16. Funcionalidad de pantalla que incluye touch screen y panel de control,
- 17. Estructura física de la base,
- 18. Funcionalidad de batería interna,
- 19. Funcionalidad de batería externa,
- 20. válvula de seguridad,
- 21. Nebulizador (verificar función de ahorro de energía),
- 22. Candado de seguridad y óptico enconder,
- 23. Sensor de flujo externo,
- 24. Circuito del paciente,
- 25. Cuerpo de exhalación,
- 26. Funcionamiento de humidificador,
- 27. Funcionalidad de resistencia de calentamiento,
- 28. Sistema de alarma de humidificador por: desconexión de resistencia y sensor de temperatura,
- 29. Sistema de suministro de agua,
- 30. Sistema de hermeticidad de la cámara de humidificación,
- 31. Alarma de seguridad por sobrecalentamiento,
- 32. Pruebas de stress.

D.9.- Calibración y verificación de:

- 1. Calibración de transductor de presión diferencial,
- 2. turbina,
- 3. Presión y flujo exhalado,
- 4. Alarma de baja presión de oxígeno,
- 5. Válvula de sobre-presión a 130 cmh2o,
- 6. Alarma bajo PEEP,
- 7. Mezclador de oxígeno,
- 8. Flujo base, d
- 9. Flujo inspiratorio.

D.10.- Aplicación de Kit de mantenimiento incluye:

- 1. Filtro del fan,
- 2. Filtro exterior para turbina,
- 3. Filtro interno para la turbina,
- 4. Buffer interno para la turbina

D.11.- Pruebas de funcionamiento final y pruebas de stress.

D.12.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 12: EM-12 MANTENIMIENTO A EQUIPO MASTOGRAFÍA

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL (MAYO Y NOVIEMBRE) A EQUIPO DE MASTOGRAFÍA Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Incluye:

- 1. Refacciones requeridas,
- 2. Mano de obra,
- 3. Traslados, revisión, ajuste,
- 4. Cambio de piezas,
- 5. Reparación, pruebas y limpieza.

Mantenimiento de los componentes tales como consola de control, gabinete de fuente de poder de alimentación, conforme a lo establecido en la norma oficial





mexicana NOM-158-SSA1-1996, el proveedor debe cumplir con los siguientes requisitos:

- A) Al inicio del año, el proveedor deberá efectuar una prueba de control de calidad que incluya mediciones de los parámetros contenidos en la norma y realizará las acciones conducentes para corregir los que estén fuera de norma, debiendo entregar al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, la documentación que acredite los resultados de dicha prueba de control de calidad del equipo objeto del servicio y,
- B) Los instrumentos que se utilicen para realizar las pruebas deben contar con un documento que certifique su calibración vigente o bien que su exactitud sea referida a un instrumento calibrado.

Herramienta de prueba y medición:

Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A.C. (EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.

- 1.- Multímetro Digital.
- 2.- Amperímetro de Gancho
- 3.- Osciloscopio Digital.
- 4.- Medidor digital de exposición.
- 5.- Analizador de Desfibriladores.
- 6.- Analizador de Corriente de Fuga y Resistencia a tierra.

El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 13: EM-13 MANTENIMIENTO A EQUIPO DESFIBRILADOR

CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL (MARZO Y SEPTIEMBRE) A EQUIPO DE DESFIBRILADOR Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Incluye:

A).- Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la Orden de Servicio (Anexo número 4) hasta no ver concluido estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son: Pulsoxímetros, ECG (troncal y Latiguillos), baterías, membranas del equipo para encendido, los cuales deberán ser suministrados en su totalidad en el primer servicio de mantenimiento.

B).- Mano de obra.- por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Desfibrilador",

C).- Traslado y permanencia.- Semestral y con un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-





D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.3.- Herramienta de prueba y medición:

Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los siguientes equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C, (EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.

D.3.1.- Multímetro Digital.

D.3.2.- Amperímetro de gancho.

D.3.3.- Osciloscopio

D.3.4.- Simulador de paciente

D.4.- Herramienta menor:

1 Jgo. Desarmador plano y cruz.

1 Pza. Torquímetro.

1 Garrucha

1 Jgo. Desarmadores neutralizadores

1 Pza. pinza de punta mediana

1 Pza. pinza de precisión

1 Pza. cautín tipo lápiz

1 Pza. aspirador de soldadura

1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.

1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación y anotar valores de prueba en Orden de Servicio (Anexo número 4), destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente de poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además, mantenimiento, según sea el caso, al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cuando lo necesite. Armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación con simulador, anotar valores en Orden de Servicio (Anexo número 4) y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibí bien el servicio.

Limpieza interna y externa borrada de las alarmas, además deberá revisar:

1. La configuración del desfibrilador,

2. Las tendencias gráficas,

3. Los registros de impresión,

4. La red y tarjeta de datos,

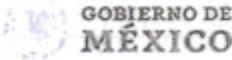
5. El funcionamiento del ECG,

El precio unitario incluye la totalidad de los equipos por servicio por partida que se requieran durante la vigencia del contrato en la unidad médica donde se



4





encuentre el equipo, mano de obra, materiales, fletes y traslados del prestador de servicios a la unidad hospitalaria correspondiente. E.6.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 14: EM-14 MANTENIMIENTO A EQUIPO DE ENDOSCOPIA

CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVOS SEMESTRALES A EQUIPO ENDOSCOPIAS. Mantenimientos preventivos semestrales y los correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato, refacciones requeridas, mano de obra, revisión, ajuste, cambio de piezas, reparación de desperfectos. Limpieza y pruebas de operación conforme a lo siguiente:

- Limpieza de canal de biopsia
Comprobación del sistema de insuflación
Ajuste de movimiento de cabezal de angulación
Comprobación del sistema de succión
Limpieza de línea de aspersión
Comprobar fugas
Ajuste de controles de mando en el mango de operación
Limpieza y comprobación de Fuente de luz, monitor, sistema de impresión, de grabación y sistema de respaldo de energía.
Revisión y limpieza de instrumento de trabajo

B).- Mano de obra.- Deberá de realizarse por personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Equipo de Endoscopia".

C).- Traslado y permanencia.- Semestral y con un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.2.1.- Herramienta de prueba y medición:

- Multímetro Digital.
Amperímetro de gancho.
Osciloscopio

D.2.2.- Herramienta menor:

- 1 Jgo. Desarmador plano y cruz.
1 PZA. Torquímetro.
1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
1 pza. pinza de punta mediana
1 pza. pinza de precisión
1 pza. cautín tipo lápiz
1 pza. aspirador de soldadura
1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
1 pza. Pinza de electricista mediana

E.5.- Para el punto anterior D.2.1., se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los equipos de prueba y medición,





expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, ó por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A,C, (EMA). E.6.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 15: EM-15 MANTENIMIENTO A EQUIPO AUTOCLAVE DE VAPOR Y DE GAS

CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO AUTOCLAVE Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN:

Rutina de Mantenimiento

Control Automático

Revisar y ajustar los parámetros de los ciclos de esterilizado, Revisar control, Puerta

Revisar, y de ser necesario, reemplazar por refacciones nuevas, las siguientes partes de seguridad:

- a. Empaques (tapa de diafragma y puerta): en este caso se realizará el cambio físico de las partes.
b. Bisagra: se realizará la reparación de esta parte de la puerta para evitar que la puerta este colgado y exista roce con el anillo.
c. Perno y Brazos: en este caso de encontrarse en mal estado, se realizará el mantenimiento correspondiente.
d. Volante: en este caso de encontrarse en mal estado, se realizará el mantenimiento correspondiente.
e. Husillo: se rectificará la cuerda y ranuras para que corra el sistema de giro de los brazos.
f. Núcleo: se rectificará la cuerda.
g. Plato de diafragma: en caso de desgaste, se realizará el cambio físico de estas piezas.
h. Puerta: se revisará la ranura del empaque, así como la cuerda de todos los puentes, en caso de existir desgaste o anomalías en las medidas, se realizará la rectificación de estos.
i. Rayos: en caso de desgaste, se realizará el cambio físico de estas piezas.
j. Microinterruptor: reemplazar en el primer servicio.

*NOTA IMPORTANTE: Para realizar el mantenimiento eficaz de la puerta, en caso de ser necesario, esta podrá ser trasladado a la planta.

Cámara de esterilización

Pulido y pasivo para eliminar impurezas y asegurar la resistencia del acero inoxidable.

- a. Malla cerrada para aislamiento térmico del exterior.

En caso de que la cámara de esterilización no garantice la seguridad de los usuarios, podría ser reemplazada por una nueva.

Mantenimiento del generador de vapor considerar en cada servicio lo siguiente:

- a. Limpieza general (desincrustación).
b. Reemplazo de: Flotador o electro nivel y válvula de seguridad
c. Revisión de Plato de resistencia, Bomba para suministro automático de agua.
d. Cambio de resistencias
e. Cambio de todos los empaques
f. Pulido del generador

*NOTA IMPORTANTE: para realizar el mantenimiento eficaz del plato de resistencias, en caso de ser necesario, este podría ser trasladado a la planta. Revisión y/o reemplazo de los siguientes componentes del esterilizador:





- Tuberías: se revisará y en caso de que se presente desgaste o incrustaciones se reemplazará, por tubería sanitaria, cobre o mangueras de alta resistencia.

Los componentes susceptibles de revisión y en caso de ser necesario serán reemplazados, para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo son:

- a. Manómetro: solo en caso de encontrarlo dañado o descalibrado
- b. Manovacuómetro: solo en caso de encontrarlo dañado o descalibrado
- c. Válvulas solenoides de vapor
- d. Válvulas solenoides de agua
- e. Bomba de agua: Se realizará limpieza y mantenimiento (en caso de contar con esta)
- f. Trampas de vapor
- g. Válvula reguladora (en caso de equipos de vapor directo): Se realizar mantenimiento y el cambio del empaque y resorte
- h. Válvulas check
- i. Válvulas de seguridad
- j. Sensores de temperatura
- k. Sensores de presión
- l. Presurizador: Se realizará el ajuste del mismo
- m. Filtro de aire: Se realizará el cambio del elemento filtrante de aire estéril.
- n. Bomba de vacío: Se realizará limpieza y mantenimiento (en caso de contar con esta)

- Prueba de esterilización con productos viales.

El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 16: EM-16 MANTENIMIENTO A EQUIPO OFTALMOLOGÍA.

CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO A EQUIPO DE OFTALMOLOGÍA Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN:

El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

Mantenimiento a equipo de Oftalmología: "Unidad de campimetría Computarizado y Unidad de Fotofluorangiografía incluye: Mantenimientos preventivos semestrales y los correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato, actualización de software, calibración, ampliación de memoria RAM a su máxima capacidad de acuerdo a el modelo de la tarjeta madre, instalación de antivirus, limpieza de equipo de cómputo, pruebas de funcionamiento.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPOS DE OFTALMOLOGÍA, INCLUYE:

1. Refacciones requeridas,
2. Mano de obra,
3. Traslados,
4. Revisión, ajuste,
5. Actualización de software,
6. Calibración,
7. Ampliación de memoria RAM a su máxima capacidad de acuerdo a el modelo de la tarjeta madre,
8. Instalación de antivirus, limpieza de equipo de cómputo cambio de piezas dañadas,
9. Limpieza interna de lentes,



4





10. Reparación y pruebas de funcionamiento.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A EQUIPO FOTOCUAGULADOR LASSER DE OFTALMOLOGIA CONSISTENTE EN:

- 1. Desarmado del equipo
2. Limpieza de tarjetas electrónicas
3. Limpieza general
4. Capacitación al área usuaria y al personal técnico de conservación.
5. Actualización de software,
6. Refacciones requeridas,
7. Mano de obra,
8. Traslados,
9. Cambio de piezas dañadas,
10. Limpieza interna de lentes,
11. Reparación,
12. Revisión y ajuste de módulos de presión.
13. Calibración y pruebas de funcionamiento.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A EQUIPO DE OFTALMOLOGIA MICROSCOPIO OFTALMOCIROGIA CONSISTENTE EN:

- 1. Desarmado del equipo
2. Limpieza de tarjetas electrónicas
3. Ajuste de mecanismo de enfoque
4. Ajuste de mecanismo de zoom
5. Limpieza de lentes
6. Ajuste de pedal de control
7. Limpieza general
8. Pruebas de funcionamiento
9. Capacitación al área usuaria y al personal técnico de conservación.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y CORRECTIVO QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A EQUIPO VITRECTOMIA CONSISTENTE EN:

- 1. Refacciones Requeridas,
2. Mano De Obra,
3. Traslados,
4. Revisión,
5. Ajuste,
6. Cambio De Piezas Dañadas,
7. Limpieza Interna De Lentes,
8. Reparación,
9. Revisión Y Ajuste De Módulos De Presión,
10. Calibración y pruebas de funcionamiento.

PARTIDA 17: EM-17 MANTENIMIENTO A EQUIPO OTORRINOLARINGOLOGIA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A EQUIPO DE OTORRINOLARINGOLOGIA CONSISTENTE EN:

Microscopio de Otorrinolaringología:

- 1. Desarmado del equipo
2. Limpieza de tarjetas electrónicas
3. Alineamiento de lente y Ajuste de mecanismo de enfoque
4. Ajuste de mecanismo de zoom





5. Limpieza de lentes
6. Ajuste de pedal de control
7. Ajuste de tensión del brazo
8. Limpieza general
9. Reemplazo de gomas oculares
10. Reemplazo de llantas
11. Pruebas de funcionamiento
12. Capacitación al área usuaria y al personal técnico de conservación.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A EQUIPOS DE AUDIOLÓGIA INCLUYE LOS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN CONSISTENTE EN:

1. Desarmado del equipo
2. Limpieza de tarjetas electrónicas
3. Calibración de los equipos con su certificado de calibración
4. Refacciones
5. Consumibles: Conos
6. Limpieza general
7. Pruebas de funcionamiento
8. Capacitación al área usuaria y al personal técnico de conservación.
9. Soporte a programas de computación relacionados a Audiometrías, Timpanometrías.

El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 18: EM-18 MANTENIMIENTO A EQUIPO DE UNIDAD DENTAL

CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SEMESTRAL A EQUIPO DE UNIDAD DENTAL.

Mantenimiento con Refacciones a excepción del detector, alta especialidad y los elementos al vacío:

Incluye:

El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la Orden de Servicio (Anexo número 4) hasta no ver concluido estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

1. Dos mantenimientos preventivos durante el periodo contratado.
2. Atención a todos los correctivos que se necesiten durante el periodo contratado.
3. Incluye el Suministro de Refacciones: válvula de llenado de vaso, mangueras de dos y tres vías, manguera de silicona, foco de lámpara.
4. Mantenimiento de motor de posicionamiento y altura de sillón, limpieza de sistema de drenaje, válvulas neumáticas e hidráulicas, regulador de presión de aire.

PARTIDA 19: EM-19 MANTENIMIENTO A EQUIPO MICROSCOPIO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A EQUIPO MICROSCOPIO CONSISTENTE EN:





El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la Orden de Servicio (Anexo número 4) hasta no ver concluido estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

Desarmado del equipo

- 1. Limpieza de tarjetas electrónicas
2. Ajuste de mecanismo de enfoque
3. Ajuste de mecanismo de zoom
4. Limpieza de lentes
5. Ajuste de pedal de control
6. Limpieza general
7. Pruebas de funcionamiento

Capacitación al área usuaria y al personal técnico de conservación.

PARTIDA 20: EM-20 MANTENIMIENTO A LÁMPARAS DE CIRUGÍA

CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO A EQUIPO DE LÁMPARAS DE CIRUGÍA Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN:

A.- Mantenimiento preventivos semestre a equipos de lámparas quirúrgicas, incluye:

- 1. Refacciones requeridas: bases de porcelana para foco, mango de enfoque, anillos colectores, switch o botón de encendido.
2. Mano de obra,
3. Revisión, ajuste,
4. Limpieza interna,
5. Reparación y pruebas de funcionamiento.
6. Reemplazo de accesorios de articulaciones.

El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 21: EM-21 MANTENIMIENTO A MESA DE CIRUGÍA

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A MESA DE CIRUGÍA. Incluye:

A).-Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la Orden de Servicio (Anexo número 4) hasta no ver concluido estos trabajos, con el objeto de evitar paros que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

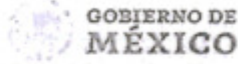
Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son: Ajuste de tornillería, limpieza y lubricación de engranaje de posición y articulaciones, ajuste de frenos, ajuste de rodamientos, mantenimiento a bomba de aceite incluye cambio de líquido y pintura en general grado auto motivo, revisión de sistema electrónico en su caso.

B).- Mano de obra.- Por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Mesa de cirugía".

C).- Traslado y permanencia.- semestral y por un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de



Handwritten signature in blue ink



esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo al Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.3.- Herramienta de prueba y medición: Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los siguientes equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA). Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.

- 1. Multímetro Digital.
2. Amperímetro de gancho.
3. Osciloscopio

D.4.- Herramienta menor:

- 1 Jgo. Desarmador plano y cruz,
1 Pza. Torquímetro.
1 Garrucha
1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
1 Pza. pinza de punta mediana
1 Pza. pinza de precisión
1 Pza. cautín tipo lápiz
1 Pza. aspirador de soldadura
1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación y anotar valores de prueba en Orden de Servicio (Anexo número 4), destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos.

El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 22: EM-22 MANTENIMIENTO A CUNA DE CALOR RADIANTE

Incluye:

A).-Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles, que más adelante se detallan, aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la Orden de Servicio (Anexo número 4) hasta no ver concluido estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.





Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son:

1. Sensor de temperatura de piel y de ambiente,
2. Sensor de oximetría,
3. Resistencia calefactora,
4. Switch,
5. Focos de fototerapia en su caso,
6. Colchones,
7. Pistones,
8. Baterías,
9. Seguros,
10. Barandales,
11. Alimentación eléctrica de resistencia con cable asbestado los cuales deberán ser suministrados en su totalidad en el primer servicio de mantenimiento.

B).- Mano de obra.- Por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Cuna de calor radiante".

C).- Traslado y permanencia.- Semestral y por un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.3.- Herramienta de prueba y medición: Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los siguientes equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.

- D.3.1.- Multímetro Digital.
- D.3.2.- Amperímetro de gancho.
- D.3.3.- Osciloscopio
- D.3.4.- Luxómetros
- D.3.5.- Medidor de luz ultravioleta

D.4.- Herramienta menor:

- 1 Jgo. Desarmador plano y cruz.
- 1 Pza. Torquímetro.
- 1 Garrucha
- 1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
- 1 Pza. pinza de punta mediana
- 1 Pza. pinza de precisión





- 1 Pza. cautín tipo lápiz
- 1 Pza. aspirador de soldadura
- 1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
- 1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación y anotar valores de prueba en Orden de Servicio (Anexo número 4), destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además, mantenimiento, según sea el caso, al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cuando lo necesite armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación con simulador, anotar valores en Orden de Servicio (Anexo número 4) y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibi bien y servicio.

Limpieza interna y externa borrada de las alarmas, además deberá revisar:

1. Las alarmas,
2. La configuración,
3. Las tendencias gráficas,
4. Los registros de impresión,
5. La red y tarjeta de datos,
6. El funcionamiento del motor,
7. La operación de los módulos de control y mando,
8. La temperatura,
9. La función del calefactor

El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 23: EM-23 MANTENIMIENTO A EQUIPO DE PATOLOGÍA

MICRÓTOMO: el mantenimiento consiste en desarme en general limpieza servicio a sistema eléctrico electrónico con -: ajuste, chequeo de voltaje, chequeo de motor, avance y retroceso, sensor de temperatura servicio del sistema mecánico con desarme limpieza, revisión de desgaste de componentes como cabezal y porta cuchillas, lubricación con grasa especial para baja temperatura.

AUTOTERIDOR: el mantenimiento consiste en desarme en general limpieza servicio a sistema eléctrico electrónico con revisión de tarjetas electrónicas, cableado, sistema de control servicio de sistema mecánico y transmisión de movimientos, revisión de motores, revisión del sistema hidráulico, (tubería, electroválvula, conectores rápidos), lubricación de partes móviles, cambio de filtro de carbón, ajuste y prueba de funcionamiento.

CENTRO DE INCLUSIÓN: el mantenimiento consiste en desarme en general limpieza servicio sistema eléctrico electrónico: revisión de componentes electrónicos, chequeo de voltajes, revisión de cableado, sistema de protección, revisión del sistema de control y servicio del sistema de refrigeración, ajuste y prueba de funcionamiento.

CRIOSTATO: el mantenimiento consiste en desarme en general limpieza servicio sistema eléctrico electrónico con sistema de voltaje, revisión del sistema de medición de temperatura, motor, lámpara de luz blanca y ultravioleta, sensor de temperatura, servicio al sistema de congelación, limpieza del condensador,



4



revisión del motor de ventilación, compresor, sistemas de control, servicio al sistema mecánico y lubricación con grasa de alta temperatura. PROCESADOR DE TEJIDOS: el mantenimiento consiste en desarme en general limpieza fondo revisión de jarras de parafina, sistema de carrusel (guías, banda dentada, disco de posiciones, motor) servicio del sistema eléctrico electrónico y mecánico, lubricación con grasa en partes móviles.

PARTIDA 24: EM-24 MANTENIMIENTO A CAMPANA DE FLUJO LAMINAR (Quimioterapia)

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REHABILITACION INTEGRAL A EQUIPO DE QUIMIOTERAPIA.

El servicio de mantenimiento tiene la finalidad de eliminación de fallas y/o daños en su operación, mismo que se efectuara semestral con suministro de refacciones nuevas y originales, sin costo adicional al Instituto.

La empresa se obligará a atender los reportes de servicio de mantenimiento en un plazo de hasta 48 horas de la hora de reporte de falla del equipo, de lo contrario se sancionara y penalizara por incumplimiento y deducciones de los incumplimientos.

Suministro de refacciones originales, nuevas y de alta especialidad durante la vigencia del contrato.

A).-Refacciones.- El mantenimiento incluye la sustitución de refacciones que se enumeran a continuación, el servicio, filtros absolutos HEPA, lámpara UV, switch de encendido, chumaceras, bujes o baleros, manómetros para medición de presión diferencial, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

Mantenimiento preventivo a conjunto motor ventilador.

B).- Mano de obra.- por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio.

C).- Traslado y permanencia.- por los días necesarios hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo al Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del Servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.3.- Herramienta de prueba y medición: Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los siguientes equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la Dirección General de Normas, la Secretaría de Economía, o por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.

D.3.1.- Multimetro Digital.

D.3.2.- Amperimetro de gancho.

D.3.3.- Osciloscopio

Luxómetros

Medidor de luz ultravioleta



4





D.4.- Herramienta menor:

- 1 Jgo. Desarmador plano y cruz.
1 Pza. Torquímetro.
1 Garrucha
1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
1 Pza. Pinza de punta mediana
1 Pza. Pinza de precisión
1 Pza. Cautín tipo lápiz
1 Pza. Aspirador de soldadura
1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación y anotar valores de prueba en Orden de Servicio (Anexo número 4), destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos.

PARTIDA 25: EM-25; MANTENIMIENTO A SELLADORA DE BOLSA

Mantenimientos preventivos semestrales y los correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato, refacciones requeridas, mano de obra, revisión, ajuste, cambio de piezas, reparación de desperfectos.

Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son:

- Banda dentada
Resistencias
Interruptor
Fusibles y portafusibles
Revisión de Bujes y/o baleros
Revisión de motor
Revisión de funcionamiento
Limpieza general
Lubricación de partes móviles
Revisión de Polea dentada

B).- Mano de obra.- por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Equipo Sellador de Bolsa".

C).- Traslado y permanencia.- Semestral y por un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.2.1.- Herramienta de prueba y medición:

- Multímetro Digital.
Amperímetro de gancho.





D.2.2.- Herramienta menor:

- 1 Jgo. Desarmador plano y cruz.
1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
1 pza. pinza de punta mediana
1 pza. pinza de precisión
1 pza. cautín tipo lápiz
1 pza. aspirador de soldadura
1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
1 pza. Pinza de electricista mediana

E.5.- Para el punto anterior D.2.1., se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, ó por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A.C. (EMA). El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 26: EM-26 MANTENIMIENTO A COLPOSCOPIO

Mantenimientos preventivos semestrales y los correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato, refacciones requeridas, mano de obra, revisión, ajuste, cambio de piezas, reparación de desperfectos.

- Revisión general
Limpieza de lentes
Limpieza de cámara
Ajuste de enfoque
Ajuste de video
Fuente de luz
Cambio de lámpara
Revisión de fibra óptica

B).- Mano de obra.- por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Equipo de Colposcopio".

C).- Traslado y permanencia.- Semestral y por un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.2.1.- Herramienta de prueba y medición:

- Multímetro Digital.
Amperímetro de gancho.
Osciloscopio

D.2.2.- Herramienta menor:

- 1 Jgo. Desarmador plano y cruz.



Handwritten signature





- 1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
- 1 pza. pinza de punta mediana
- 1 pza. pinza de precisión
- 1 pza. cautín tipo lápiz
- 1 pza. aspirador de soldadura
- 1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
- 1 pza. Pinza de electricista mediana

E.5.- Para el punto anterior D.2.1., se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, ó por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A.C. (EMA). El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTE 27: EM-27 MANTENIMIENTO A EQUIPO ASPIRADOR PORTÁTIL

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPO VENTILADOR.

Incluye:

A).- Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la Orden de Servicio (Anexo número 4) hasta no ver concluido estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son:

Baleros, vaso de trampa de agua, interruptores, potenciómetros, manómetros, rodamientos.

B).- Mano de obra.- Por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Monitor de signos vitales para paciente".

C).- Traslado y permanencia.- Semestral y por un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo al Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Herramienta de prueba y medición:

Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A.C. (EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.



4

Handwritten signature in blue ink



- D.3.1.- Multímetro Digital.
- D.3.2.- Amperímetro de gancho.
- D.3.3.- Medidor de flujo y de volúmenes
- D.4.- Herramienta menor:
 - 1 Jgo. Desarmador plano y cruz, marca Phillips, imanados.
 - 1 Pza. Torquímetro.
 - 1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
 - 1 Pza. pinza de punta mediana
 - 1 Pza. pinza de precisión
 - 1 Pza. cautín tipo lápiz
 - 1 Pza. aspirador de soldadura
 - 1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
 - 1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación y anotar valores de prueba en Orden de Servicio (Anexo número 4), destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpieza interna y cambio de baleros al motor, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además mantenimiento, según sea el caso, al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cuando lo necesite. Armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación, anotar valores en Orden de Servicio (Anexo número 4) y entregar el equipo al servicio cuando el usuario esté presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibo bien y servicio.

D.6.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 28: EM-28 MANTENIMIENTO A EQUIPO ESPIROMETRO

CONDICIONES PARA EL MANTENIMIENTO A EQUIPO ESPIROMETRO Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN:

El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

Mantenimiento a equipo Espirometro incluye: Mantenimientos preventivos semestrales y los correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato, actualización de software, calibración, ampliación de memoria RAM a su máxima capacidad de acuerdo a el modelo de la tarjeta madre, instalación de antivirus, limpieza de equipo de cómputo, pruebas de funcionamiento.

Incluye:

1. Refacciones requeridas,
2. Mano de obra,
3. Traslados,
4. Revisión, ajuste,
5. Actualización de software,
6. Calibración,
7. Ampliación de memoria RAM a su máxima capacidad de acuerdo a el modelo de la tarjeta madre,
8. Instalación de antivirus, limpieza de equipo de cómputo cambio de piezas dañadas,
9. Calibración Basal

Reparación y pruebas de funcionamiento.



Handwritten signature

Handwritten signature



PARTIDA 29: EM-29 MANTENIMIENTO A EQUIPO ELECTRO ESTIMULADOR

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPO DE CARDIOLOGIA "Electro estimulador".

Incluye:

A).-Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la Orden de Servicio (Anexo número 4) hasta no ver concluido estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos.

Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son:

- 1. Cables para electrodos,
2. Electrodos,
3. Interruptores,
4. Fusibles (los cuales deberán ser suministrados en su totalidad en el primer servicio de mantenimiento).

B).- Mano de obra.- por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio a equipos de Cardiología.

C).- Traslado y permanencia.- Semestral y por un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad. Y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Retirar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

D.3.- Herramienta de prueba y medición:

Se deberá de presentar certificado de calibración vigente, para cada uno de los equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección general de normas, la secretaria de economía, o por la entidad mexicana de acreditación, A.C. (EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que están participando, así como con las herramientas correspondientes.

D.3.1.- Multímetro Digital.

D.4.- Herramienta menor:

- 1 Pza. Pulsera antiestática.
1 Jgo. Desarmador plano y cruz.
1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
1 Pza. pinza de punta mediana
1 Pza. pinza de precisión
1 Pza. cautín tipo lápiz
1 Pza. aspirador de soldadura



4





- 1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
1 Pza. Pinza de electricista mediana
D.5.- Hacer pruebas de operación, destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además mantenimiento al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cuando lo necesite Armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibí bien y servicio.
D.6.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

PARTIDA 30: EM-30 MANTENIMIENTO A EQUIPO TORNIQUETE

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL A EQUIPOS TORNIQUETE Y LOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Incluye:

A).- Refacciones.- El mantenimiento preventivo incluye el suministro de refacciones y consumibles que más adelante se detallan aunque no se encuentren en estado degradante y se entregarán las refacciones retiradas al jefe de conservación de la unidad, de no ser así el jefe de conservación no firmará la Orden de Servicio (Anexo número 4) hasta no ver concluido estos trabajos, con el objeto de evitar incidentes que pongan fuera de operación el servicio, con esta acción se deberá garantizar que no se presenten mantenimientos correctivos. Las refacciones y consumibles consideradas para sustitución son:

- 1. Cambio de brazaletes de 3/4 pulg/ 86cm,
2. Cambio de perillas insufladoras,
3. Cambio de líneas de presión,
4. Mantenimiento a compresora de aire (los cuales deberán ser suministrados en su totalidad en el primer servicio de mantenimiento).

B).- Mano de obra.- por un personal técnico calificado que tenga la capacidad, experiencia y destreza para el servicio del "Torniquete".

C).- Traslado y permanencia.- Semestral y por un máximo de 5 días naturales hasta dejar en óptimas condiciones de operación el equipo y además deberá de esperar el tiempo necesario hasta que le reciba el usuario o en su caso el jefe del servicio o director de la unidad y en caso de no detectar fallas en el mantenimiento preventivo, deberá regresar a atender el reporte que origine el usuario.

D).- Actividades a realizar.-

D.1.- Realizar el servicio del equipo en horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio, así mismo, con el objeto de que se presente con el usuario y le solicite información del estado actual del mismo.

D.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al jefe de conservación o al técnico en equipo médico asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

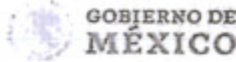
D.3.- Herramienta de prueba y medición:

Se deberá de presentar certificación de calibración vigente, para cada uno de los siguientes equipos de prueba y medición, expedido por el fabricante del equipo, en caso de ser nuevo, o por una empresa autorizada y acreditada por la dirección



Handwritten mark resembling the number 4





general de normas, la secretaria de economía, o por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA).

Los certificados de calibración deberán estar vigentes y debidamente referenciados con la partida que correspondan.

D.3.1.- Multímetro Digital.

D.3.2.- Amperímetro de gancho.

D.3.3.- Osciloscopio

D.4.- Herramienta menor:

1 Jgo. Desarmador plano y cruz, marca Phillips, imanados.

1 Pza. Torquímetro.

1 Garrucha

1 Jgo. Desarmadores neutralizadores

1 Pza. pinza de punta mediana

1 Pza. pinza de precisión

1 Pza. cautín tipo lápiz

1 Pza. aspirador de soldadura

1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.

1 Pza. Pinza de electricista mediana

D.5.- Hacer pruebas de operación y anotar valores de prueba en Orden de Servicio (Anexo número 4), destapar componentes electrónicos, eléctricos y mecánicos, con precaución, deberá tener la pulsera antiestática, limpiar con aire comprimido seco especial para tarjetas electrónicas, ajustar, lubricar y calibrar partes en movimiento, limpiar tarjetas electrónicas y fuente de poder, diagnosticar posibles cambios de refacciones, accesorios o consumibles y realizarlos según sea el caso, con esto se evitarán los mantenimientos correctivos. Además, mantenimiento, según sea el caso, al software, reprogramación cuando lo requiera y actualización del software cuando lo necesite Armar cuidadosamente, hacer pruebas de operación con simulador, anotar valores en Orden de Servicio (Anexo número 4) y entregar el equipo al servicio cuando el usuario éste presente, con el objeto de hacer una prueba de operación en su presencia y proceder a la firma de recibo bien el servicio.

El precio unitario incluye la totalidad de los equipos por servicio por partida que se requieran durante la vigencia del contrato en la unidad médica donde se encuentre el equipo, mano de obra, materiales, fletes y traslados del prestador de servicios a la unidad hospitalaria correspondiente.

E.6.- El precio unitario deberá incluir capacitación al personal usuario y técnico de conservación cada vez que se realice un mantenimiento preventivo.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este anexo, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

PARTIDA 31: EM-31; MANTENIMIENTO A EQUIPO MACERADOR

Servicio de mantenimiento a equipos de lavandería Semestral preventivo y los correctivos que se Presenten durante la vigencia del contrato, deberán ser realizados de conformidad con el Anexo número 2 (dos) "Calendario en el que se otorgará el Servicio" y Anexo 3 (tres) "Directorio de responsables de recibir los servicios y domicilios de unidades donde se prestarán los servicios".

REQUISITO QUE DEBERÁ CUMPLIR EL LICITANTE ADJUDICADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EQUIPOS DE MACERADOR:

a) Efectuar los correspondientes protocolos de mantenimiento preventivo mano de obra (revisión, cambio de piezas refacciones requeridas, reparación de desperfectos, lubricación, limpieza, ajustes, calibración y pruebas de operación de sistemas electrónicos, circuitos eléctricos, bandas, sensores, motores

Vertical text on the left margin containing administrative and legal notices.





eléctricos, calibración de sistemas electrónicos y electromecánicos, variadores, así como del software y programas de procesos, apeguándose a lo que marcan los manuales de servicio y usuario del fabricante del equipo, con materiales, herramientas e instrumentos certificados para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia y seguridad.

b) Revisión del correcto suministro eléctrico y condiciones ambientales. Verificar que estén dentro de rango permisibles indicados en el dato de placa del equipo.

c) Verificación del correcto estado físico interno y externo general del equipo y sus accesorios.

d) Limpieza externa e interna en general, retiro de óxido, sarro y repintado con esmalte.

e) Verificar que el suministro eléctrico principal este dentro del rango que establece el fabricante.

f) Revisión física y funcional de interruptores termo magnéticos de suministro eléctrico principal y de distribución de cargas.

g) Inspección Visual y verificar que no existan cables sueltos, dañado o con evidencia de uso excesivo, en caso de detectarse alguno realizar la reparación con cableado acorde a las condiciones de operación del equipo.

h) Revisión, limpieza y ajuste de todos los accesorios y componentes eléctricos.

i) Sustitución de partes y accesorios dañados como switches, botoneras, membranas, cables, conectores, sensores, acomodo a detalle del cable de energía eléctrica y de control, revisar específicamente los siguientes componentes y accesorios y sustituirlos si detecta que existe desgaste y riesgos de paro intermitentes con el objeto de evitar los mantenimientos correctivos:

- Chumaceras, baleros y rodamientos.
- Bandas.
- Bujes, retenes, sellos y empaques.
- Válvulas de desague, electroválvulas.
- Fusibles, interruptores, arrancadores, guarda motores, controladores lógicos y/o microprocesadores, variadores.

ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL LICITANTE ADJUDICADO:

1.1.- Realizar el servicio del equipo en horario hábil, previo aviso al Jefe de Conservación.

1.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al Jefe de Conservación o al técnico en Equipos asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

1.2.1.- Herramienta de prueba y medición:

- Multímetro Digital con parámetros, CD/CA,
- Amperímetro de Gancho, 600 A., CD/CA, Hz., Secuencia de Fase, TRMS.

1.2.2.- Herramienta menor:

- 1 Jgo. Desarmador plano y cruz, marca Phillips, imanados.





ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- 1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
- 1 Pza. pinza de punta mediana
- 1 Pza. pinza de precisión
- 1 Pza. cautín tipo lápiz
- 1 Pza. aspirador de soldadura
- 1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar,
- 1 Pza. Pinza de electricista mediana

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Para esta adquisición, no aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No se modifican especificaciones técnicas de algún bien.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No se modifican especificaciones técnicas de algún bien, respecto al ejercicio anterior.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicanas), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

NOM-001-SSA2-1993.- Manual de Procedimientos para el Mantenimiento a Equipo Médico.

NOM-197-SSA1-2000.- Brindar mantenimiento preventivo, correctivo y sustitutivo a todo equipo médico.



Handwritten signature in blue ink



GOBIERNO DE MEXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número CCON230325080008
Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR030-E391-2022



GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Area técnica.
[Handwritten signature]
Ing. Ranses Ethnias Rodríguez Duarte
Jefe de Oficina de conservación

Vertical text on the left margin containing administrative details and contact information.

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 2326700 Ext. 31195

Logo for '2022 Flores de Magón' with a portrait of a man.





Anexo número 2 (dos) DIRECTORIO DE RESPONSABLES DE RECIBIR LOS SERVICIOS Y DOMICILIOS DE UNIDADES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS

Table with 3 columns: Lugar, Responsable/Fuente/Correo Electrónico/Teléfono/ext, Dirección. Lists various units and their respective locations and staff members.

AVISO DE SERVICIOS PUBLICOS

Se informa a la población que el presente anuncio de servicios públicos se realiza en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública...



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
CCON230325080008
Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-050GYR030-E391-2022

GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Lugar	Responsable/Fuente/Correo Electrónico/Teléfono/ext	Dirección
Subdelegación Cabo San Lucas UMF No. 39	La Unidad ernesto.vargasm@imss.gob.mx 624 143 1444	Centro, C.F. 23450, Cabo San Lucas, B.C.S. Km. 2.5 Carretera a Todos Santos, Colonia Brisas del Pacífico, C.F. 23416, Cabo San Lucas, B.C.S. Calle Senegal y Palma Capitata, Col. Las Palmas, Cabo San Lucas, C.F. 23477.
UMF No. 38	Juan José Flores Acevedo Jefe de Conservación de La Unidad juan.flores@imss.gob.mx 624 123 5409	Boulevard Tecnológico #78 a/José Aguirre Cerván y Eduardo García Martínez, Colonia Guaymas, C.F. 23487, San José del Cabo, B.C.S.
UMF No. 6	Ing. Félix Antonio Ceba Herrera Jefe de Conservación de La Unidad felix.ceba@imss.gob.mx 624 143 1400 Ext. 205	Av. Hidalgo y Coronado Colonia Centro, C.F. 23400, San José del Cabo, B.C.S.

GOBIERNO DE MEXICO
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNOSES
 CARRANZA 100, PUNTO DE ENTREGA DE VALORES, SECTOR DE LAS FLORES, ALAMEDA, CDMX
 TELÉFONO: (55) 5000 7000 EXT. 11130
 CORREO: gce@se.gob.mx
 PÁGINA WEB: www.gce.gob.mx

Guastatón y Madroño No. 335, Colonia El Estorilo, La Paz, Baja California Sur, C. F.
23026, Tel. (612) 1234700 Ext. 31130



Página 67 de 69
2022 Flores
MAYOR



Datos de la Fianza

Movimiento: POLIZA **R.F.C. Fiado:** ABC010403E58 **Monto Afianzado del Movimiento:** \$49,918.60
Fianza: 22A66801 **Endoso:** 22A66801
Ramo: ADMINISTRATIVO
Subramo: PROVEEDURIA
Obligación: CUMPLIMIENTO
Moneda: PESOS **Código Seguridad:** 1800022A668011737
C.C.: 3003070

División: FORANEA
Monto Total de la Fianza: \$49,918.60

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas


DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.

DENOMINACIÓN SOCIAL: DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.
DOMICILIO: AV. PATRIOTISMO NO. 201 PISO 1, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS C.P. 03800, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: 06-C00-41100/25846 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2017.

BENEFICIARIA: A FAVOR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
DOMICILIO: CUAUHTÉMOC NO. 2415 Y CARRANZA, COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040 EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDE ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": _____

FIADO (S): ASESORIA BIOMEDICA CALIFICADA, S.A. DE C.V.
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: ASESORIA BIOMEDICA CALIFICADA, S.A. DE C.V.
RFC: ABC010403E58
DOMICILIO: CLAVEL NO. 17 INT. 3 COL. EJIDOS DE HUIPULCO, ALCALDIA TLALPAN CIUDAD DE MEXICO. C.P.14380

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: 22A66801
MONTO AFIANZADO: \$49,918.60 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 60/100 M.N);
SIN INCLUIR I.V.A.
MONEDA: PESOS
FECHA DE EXPEDICIÓN: 01 DE ENERO DEL 2023


DANIEL ZAMORA FUENTES
JEFE DE OFICINA

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 6 DE ENERO DE 2023

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 022A 6680 1173 7510

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

R.F.C. FDO9411998RJ

Datos de la Fianza**FOLIO 1737510****Movimiento:** POLIZA**R.F.C. Fiado:** ABC010403E58**Monto Afianzado del Movimiento****\$49,918.60****Fianza:** 22A66801**Endoso:** 22A66801**Ramo:** ADMINISTRATIVO**Subramo:** PROVEEDURIA**Obligación:** CUMPLIMIENTO**Moneda:** PESOS**Código Seguridad:** 1800022A668011737**C.C.:** 3003070**División:** FORANEA**Monto Total de la Fianza:** \$49,918.60

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA") SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$49,918.60 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 60/100 M.N.); SIN INCLUIR I.V.A. QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$49,918.60 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 60/100 M.N.)

kPm1xv3X3HhLcU7mdc71fRHEKjQj4a4hM336hMkq693C/ECAAG9JwkmUu0wFwFwP3e8a2jPm+qdy
hPpRUnqduU7TeehgTbancV0Z+JAhhAdhshv4d5MawVVE/MKpLkRwDudhLphwEh14Wx0duf=


DANIEL ZAMORA FUENTES
JEFE DE OFICINA**PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 6 DE ENERO DE 2023**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 022A 6680 1173 7510

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México,

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

R.F.C. FDO9411098R8

Datos de la Fianza

Movimiento : POLIZA
Fianza : 22A66801
Ramo : ADMINISTRATIVO
Subramo : PROVEEDURIA
Obligación : CUMPLIMIENTO
Moneda : PESOS

R.F.C. Fiado : ABC010403E58
Endoso : 22A66801

FOLIO 1737510

Monte Afianzado del Movimiento \$49,918.60

Código Seguridad: 1800022A668011737
C.C. : 3003070

División : FORANEA

Monto Total de la Fianza: \$49,918.60

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas


ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE


DANIEL ZAMORA FUENTES
JEFE DE OFICINA

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 6 DE ENERO DE 2023

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 022A 6680 1173 7510

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)
R.F.C. FDO9411098R3

Datos de la Fianza

FOLIO 1737510

Movimiento : POLIZA

R.F.C. Fiado : ABC010403E58

Monto Afianzado del

\$49,918.60

Fianza : 22A66801

Endoso : 22A66801

Movimiento

Ramo : ADMINISTRATIVO

Subramo : PROVEEDURIA

Obligación : CUMPLIMIENTO

Moneda : PESOS

Código Seguridad: 1800022A668011737

C.C. : 3003070

División : FORANEA

Monto Total de la Fianza: \$49,918.60

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$49,918.60 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 60/100 M.N.***)

REPÚBLICA MEXICANA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. CARRILLO DE LA ROSA 1000 TORREÓN COAHUILA DE ZARAGOZA C.P. 27000 TEL. 01 800 400 0000 FAX 01 477 700 0000

DANIEL ZAMORA FUENTES
JEFE DE OFICINA

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 6 DE ENERO DE 2023

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- a) Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- b) Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 022A 6680 1173 7510

Dorama, Institución de Garantías, S.A.
Av. Patriotismo No. 201 Piso 1
Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)
R.F.C. FDO9411098RJ

Datos de la Fianza**FOLIO 1737510****Movimiento :** POLIZA**R.F.C. Fiado :** ABC010403E58**Monto Afianzado del****\$49,918.60****Fianza :** 22A66801**Endoso :** 22A66801**Movimiento****Ramo :** ADMINISTRATIVO**Subramo :** PROVEEDURIA**Obligación :** CUMPLIMIENTO**Moneda :** PESOS**Código Seguridad :** 1800022A668011737**C.C. :** 3003070**División :** FORANEA**Monto Total de la Fianza:** \$49,918.60

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, Y POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.


DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$49,918.60 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N. ***)

kPDM1xv43XR3HmLCTDmdk71TRH8KJQjz44h0MB36h0MK6093C7E0AG91wkmUoWFRFVWp0e0a3PM+r1qly
hnpRUFn0qUUT7e0bqgT0ncRVS0z2+JAhHAPhSaw45MAWVVE/NK6P/LKwDUBHLPbWBR4W.X0Jnk=


DANIEL ZAMORA FUENTES
JEFE DE OFICINA**PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 6 DE ENERO DE 2023**

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Tel. 5487 6100 • 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

R.F.C. FDO9411098R8

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 022A 6680 1173 7510



Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del Ramo Administrativo emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

- 1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF), Art. 163 de la LISF.
- 2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquellas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.
- Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.
- 3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.
- 4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contrafiador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria, Art. 32 de la LISF.
- 5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiadora, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizado, Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.
- 6.- El todo de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propios términos.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponde al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 389 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

- a) En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología.
- b) La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 88 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio.

Con base en lo anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están enterados que el uso de los medios de identificación que se utilicen en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soporta mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Código de Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la captura, los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1603 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en este mismo plazo, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la Institución dentro del plazo que corresponde conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la Institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrita por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos al existir alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2º Fracción IV y 189 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución", Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 263 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones, Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución", Art. 178 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deje de promover en el juicio establecido contra el fiado, Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les solicitan la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resultados en sentido negativo al solicitante, Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc. pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiadora, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes, Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no excede de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieren dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federales, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará lo dispuesto por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resoluciones de los mismos, Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación, Arts. 177 de la LISF.

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas constataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las Instituciones en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pade la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El/los Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitablemente el contenido del Artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 289.- Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las Instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contraafidatados, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o inconformarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contraafidatados, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyendo en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario, y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contraafidatados, estarán obligados a reembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse a la Institución las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contraafidatados, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contraafidatados, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a reembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerse las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiere causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueran el solicitante o los obligados solidarios o contraafidatados, podrán recuperar lo que a su derecho conviniere en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza lo hizo efectiva. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar al pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contraafidatados, para que éstos rindan las pruebas que crean convenientes. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 286 de este ordenamiento. En caso de que no salgan al juicio para el indicado objeto, les perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 286 de este ordenamiento.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contraafidatados, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que éste deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé constatación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

- I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se trate el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que le fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;

- II. Si a juicio de la Institución procede parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirla, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;

- III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que le hubiere comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos ante los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley, y;

- IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación, B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación, C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución", D) Fecha de expedición de la fianza; E) Medio de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8. Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al precisado en esta Disposición.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, contera a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documental y en forma fehaciente la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de a presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Tercera Decimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

"Décimo Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garanticen obligaciones fiscales federales a cargo de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a las mismas, se prevea en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

SEXTA.- Cuando "La Institución" no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015, con el número RESP-F0018-0122-2015